

Legislatura Ordinaria

Sesión 16a. en Miércoles 11 de Julio de 1945

Ordinaria
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto sobre reincorporación de ex Oficiales del Cuerpo de Carabineros.
2. Se aprueba un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en una consulta del señor Allende sobre incompatibilidad parlamentaria, según el cual no existe incompatibilidad entre el cargo de Senador y los de Presidente del Bacteriológico de Chile y Director del Laboratorio Chile.
3. A indicación del señor Videla, se acuerda considerar sobre tabla y resulta aprobado un proyecto sobre erección de un monumento a la memoria del sabio Domeyko.
4. A nombre de los señores Amunátegui, Ortega, Prieto y Del Pino, se acuerda oficiar al señor Ministro de Salubridad, pidiéndole se sirva insinuar a la Junta Central de Beneficencia la necesidad de incluir, en la lista de las próximas construcciones hospitalarias, la del Hospital de Loncoche.
5. A indicación del señor Alessandri Palma (Presidente), se designa una Comisión para que estudie una reforma general del Reglamento del Senado.
6. El señor Cruz Coke se refiere a la desnutrición preescolar y escolar; a la conveniencia de adoptar criterios económicos para una política de salubridad que encare este problema de alimentación inadecuada, desarrollando un plan que resuelva el déficit de proteínas que se comprueba, orientando, organizando, coordinando y refundiendo servicios de funciones similares que se interfieren en su acción, y legislando convenientemente en el sentido de completar y extender las estructuras de la acción sanitaria. Critica el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y que patrocina el Ejecutivo, sobre Protección de la Infancia y Adolescencia, declarando que carece de organicidad; y termina proponiendo un contraproyecto que tiende a re-

solver las deficiencias que anota en el proyecto de referencia.

A petición del señor Walker, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Cruz Coke.

7. El señor Martínez (don Carlos A.) continúa sus críticas, iniciadas en sesión de 20 de junio último, sobre concesión a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, del derecho a explotar setecientas mil toneladas de salitre de las reservas de Nebraska, advirtiendo que con ello se posterga la general aspiración de que sea el Estado quien, directa o indirectamente, explote esas reservas y afirmando que las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda no demuestran la conveniencia de tal negociación. Compara las condiciones de esta concesión con las otorgadas antes a la Compañía Pozo Almonte, especialmente en cuanto a que a esta última se le fijó una extensión determinada de terreno y además se le cobró el precio en relación con la tonelada de caliche explotado y no de salitre elaborado. Termina solicitando se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda para pedirle el envío de varios informes, de los cuales se ocupará en una próxima sesión.

A indicación del señor Guzmán, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Martínez (don Carlos A.).

8. Se anuncia la tabla de Fácil Despacho para la semana próxima.
Se suspende la sesión.

9. A Segunda Hora, continúa la discusión particular y queda despachado, en segundo trámite, el proyecto modificatorio del Código del Trabajo en lo relativo a indemnizaciones por accidentes.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República, en los que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al empleo de Coronel de Intendencia a los Tenientes Coroneles señores:

- 1) Salvador Sánchez Pedreros, y
- 2) Gustavo Donoso Espinoza.

Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

- 2.—De un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre transferencia a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos de la propiedad que indica;

Pasa a la Comisión de Gobierno.

- 3.—De un oficio del señor Ministro de Salubridad y Previsión Social con el que da respuesta a las observaciones formuladas por diversos señores Senadores referentes a la situación producida con motivo de la orden de desahucio dada por la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, para algunos arrendatarios de la Población "Mercedes Valdés de Barros Luco";

Queda a disposición de los señores Senadores.

- 4.—De siete informes:

Cuatro de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes negocios:

1) Sobre autorización a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito;

2) Sobre cambio de nombre a la calle "Silva", de Cartagena, por el de "Josefina Nieto de Gallardo";

3) Sobre erección de un monumento, en Santiago, destinado a perpe-

tuar la memoria de don Ignacio Domeyko, y

4) Sobre modificación de la ley 6,325, que concede facilidades para la ejecución de obras de alcantarillado domiciliario;

Tres de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Sobre financiamiento del proyecto que concede fondos a la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia;

2) Sobre liberación de derechos de Aduana a objetos consagrados al Culto, consignados a nombre de la Comunidad Religiosa Esclavas del Corazón de Jesús, y que deberán de internarse por la Aduana de Valparaíso, y

3) Sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito;

Quedan para tabla.

5.—De diez solicitudes:

Una de don Francisco Infante Abbott en que solicita pensión de gracia;

Una de doña Ema Jara Márquez, en que pide pensión de gracia;

Una de doña María Rojas Terán, en que pide aumento de pensión;

Una de don Ernesto Ramírez Sánchez en que solicita abono de servicios;

Una de don Marcos Pérez Martínez, en que solicita diversos beneficios;

Una de doña Ramona González Esparza en que solicita la sucesión de la pensión que tenía su fallecido hermano don Pedro González Esparza;

Sobre aumento de pensión a las siguientes personas:

1) Estela Troncoso viuda de Varela, y

2) María Bustamante viuda de Acosta;

Sobre reajuste de jubilación a las personas que se indican:

1) Armando Moraga Droguett, y

2) J. Remigio Canales Villena;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elias
Alvarez, Humberto	Larraín, Jaime
Allende, Salvador	Martínez, C. Alberto
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Julio
Bórquez, Alfonso	Moller, Alberto
Cerda, Alfredo	Muñoz, Manuel
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruz Concha, Ernesto	Opaso, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Opitz, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Ortega, Rudecindo
Duhalde, Alfredo	Pino, Humberto del
Durán, Florencio	Poklepovic, Pedro
Echenique, Diego	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Ladislao	Rivera, Gustavo
González, Gabriel	Rodríguez, Héctor
Grove, Marmaduke	Torres, Isauro
Guevara, Guillermo	Videla, Hernán
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio.

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: González D., Gonzalo.

Y los señores Ministros del Interior y del Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 14.a, ordinaria, en 4 de julio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; Grove, Guzmán, Haberbeck, Jirón, Larraín, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Moller, Muñoz, Ocampo, Opaso, Opitz, Ortega, Pino del, Poklepovic, Prieto, Reyes, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker, y el señor Ministro del Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 12.a, ordinaria, en 27 de junio que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13.a, ordinaria, en 3 de julio, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Ricardo Fonseca en el sentido de solicitar de la Honorable Comisión de Ha-

cienda de esta Corporación, el pronto despacho del proyecto de ley originado en un mensaje del Ejecutivo, sobre aprovechamiento de las reservas salitrales del Estado;

Se mandó agregar a sus antecedentes;

Uno de la I. Municipalidad de Santiago en que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre indemnización a los damnificados en la catástrofe de Sewell, ocurrida en el mes de junio ppdo;

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta formulada por la Mesa del Senado, relativa a las facultades de los parlamentarios y del Congreso en la tramitación y discusión de la Ley General de Presupuestos;

Seis de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos:

Sobre concesión de pensión de gracia a las personas que se indican:

Luis León, María Esperanza y Nora Ruth Toro Soto;

Próspero Gálvez Hidalgo, y Juana Zanelli vda. de Walker;

Sobre abono de tiempo a don José Abdón Contreras Aliste;

Con el quinto propone enviar al archivo las solicitudes que se indican, que han perdido su oportunidad por haber fallecido los peticionarios:

Roberto Munizaga Munizaga, y Luis Ramírez Letelier;

Con el último propone rechazar las solicitudes que se indican por haberse cumplido las finalidades que se buscaban con las respectivas presentaciones, en virtud de las leyes generales que cita:

Mateo Araya Cortés;

Lastenia Hasse v. de Vallejos;

Rosario Cárdenas v. de Navarro;

Hortensia Castro Añibarro;

Sofía Gutiérrez Alcalde;

Diógenes Reyes Escobar;

Rosario Valero v. de Oyarzún;

Paula Elisa Varas Cabezas;

Juan Gastex Pinto;

Germán Céspedes Rojas;

Eloy Estrada Pozo;

Julio Muñoz Astaburuaga;

Dámazo Herrera Romero;

Delfín Navarro Hormazábal;
Manuel Riquelme Gaete;
Leonidas Rojas Jara;
Juan Alberto Salazar Sanhueza;
Lorenzo Stuardo Martínez;
Sandalio Stuardo Martínez; y
Héctor Condell Lemus;
Quedan para tabla.

Mociones.

Una del H. Senador Martínez, don Julio, con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Luisa de la Fuente viuda de Peña;

Uno de los HH. SS. señores Ortega y Cruz Coke con la que inician un proyecto de ley sobre concesión, por gracia, al Comandante de Grupo en retiro, don Ramón Vergara Montero, del derecho a gozar en su retiro de una pensión que corresponda al rango y remuneraciones válidas para el retiro de los Oficiales Generales que hayan desempeñado el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, de acuerdo con lo prescrito en la ley 8,055, de 12 de enero de 1945;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de los HH. SS. señores Torres, Amunátegui, Allende y Cruz Concha, por la que inician un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para autorizar, en el presente año, una reunión extraordinaria de carreras en el Club Hípico de Santiago y otra en el Hipódromo Chile en beneficio de la institución denominada "Sociedad Protectora de la Infancia", que cumple el cincuentenario de su fundación;

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Presentación.

Una de la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79, relativa a eliminación de Oficiales Superiores del Ejército;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Solicitud.

Una de doña Blanca Prat viuda de Undurraga en que pide aumento de pensión;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Fácil despacho

Se entra a considerar en primer térmi-

no, la consulta formulada por S. E. el Presidente de la República acerca de si es o nó necesario el acuerdo del H. Senado para los ascensos de los Oficiales de los Servicios de las Fuerzas Armadas, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en el que expresa que, en su sentir, el previo acuerdo del Senado es necesario para el ascenso de estos Oficiales como lo es para los Oficiales de Armas.

En discusión el informe, se da tácitamente por aprobado quedando, en consecuencia, evacuada la consulta de S. E. el Presidente de la República en los términos que constan del informe.

A continuación se procede a considerar otra consulta de S. E. el Presidente de la República, relativa a la facultad de los parlamentarios para iniciar proyectos generales de aumento de pensiones fiscales, juntamente con el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en el que, pronunciándose sobre ella, manifiesta su opinión en el sentido de que, a virtud de la reciente reforma constitucional, los parlamentarios no están facultados para iniciar proyectos de ley sobre aumentos generales de pensiones fiscales, sin perjuicio de su derecho para iniciar proyectos de gracia de carácter particular.

Se pone en seguida en discusión general el proyecto iniciado en una moción del Honorable Senador señor Bórquez, sobre reincorporación de ex-oficiales del Cuerpo de Carabineros, juntamente con un informe de la Comisión de Gobierno, en el que recomienda la aprobación de dicha iniciativa al tenor del contraproyecto que ante ella formulara el Honorable Senador señor Alessandri, don Fernando.

Por asentimiento unánime de la Sala se dá tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Por asentimiento unánime, se acuerda entrar de inmediato a la discusión particular.

Considerado el artículo 1.º al tenor del informe de la Comisión usa de la palabra el señor Jirón, para formular indicación en el sentido de extender esta disposición a los Oficiales del grado de Capitán.

Usan con este motivo de la palabra los señores Martínez Montt, Ocampo, Cerda y Jirón.

El señor Ortega, por su parte, formula indicación para consultar en este artículo una disposición que incluya a los Oficiales que debieron retirarse por no haber podido ascender debido al hecho de no haber funcionado los cursos de perfeccionamiento y, al efecto, pasó a la Mesa la siguiente indicación:

“Artículo... Se reconocerá como examen rendido, con la nota mínima reglamentaria, a los Oficiales que se acojan a los beneficios de la presente ley, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido el tiempo reglamentario en el grado para el ascenso;

b) Haber figurado por lo menos dos años seguidos en lista de mérito, antes de ascender al grado con que se retiraron del servicio, y

c) No haber tenido castigos consistentes en arrestos, por lo menos durante los diez años anteriores al último año servido en la institución”.

Habiendo transcurrido el término del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, queda pendiente la discusión de este artículo 1.º.

Incidentes

Se da cuenta de una indicación formulada por el señor Muñoz Cornejo, para destinar los últimos quince minutos de la Primera Hora de la presente sesión a tratar de Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas, que se encuentran pendientes.

Usan con este motivo de la palabra los señores Rivera, Guzmán y Ocampo, acordándose, finalmente y por asentimiento tácito, desestimar la indicación del señor Senador.

A indicación del señor Presidente se acuerda, por asentimiento unánime, enviar un cablegrama de saludo al Senado de los Estados Unidos de Norteamérica, con motivo del 169.º Aniversario de la Independencia de ese país.

El señor Allende se refiere a las críticas que se formularon al Partido Socialista en el XVI Congreso Pleno del Partido Comunista, y protesta de que en esa oportunidad, estando presente Su Señoría, no se le hubiera dado la ocasión de refutarlas.

Usa en seguida de la palabra el señor Rivera para referirse, a propósito de los

discursos pronunciados en sesiones anteriores por los señores Larraín, Durán y Del Pino a la economía dirigida y los males que, a juicio de Su Señoría, derivan de semejante régimen.

A indicación del señor Errázuriz don Ladislao, y previas algunas observaciones del señor Ortega, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Senador.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda conceder al Honorable Senador señor Reyes el permiso constitucional necesario para ausentarse por más de treinta días del país.

A indicación del señor Domínguez se acuerda dirigir oficio en nombre de Su Señoría al señor Ministro del Interior, rogándole se sirva arbitrar las medidas necesarias para impedir el retiro del Retén de Carabineros del Puerto de Huasco.

A indicación de los Honorables Senadores, señores Durán y Martínez, don Carlos Alberto, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole el pronto envío al Congreso de un Mensaje sobre otorgamiento de pensiones a los combatientes de la Campaña de 1891.

El señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones de la semana venidera, aparte de los que se encuentran ya pendientes, los siguientes asuntos: Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca de la facultad de los parlamentarios y, en general, del Congreso, en la tramitación y discusión de la Ley General de Presupuestos; y proyecto iniciado por una moción del señor Grove sobre concesión de los beneficios otorgados a los funcionarios judiciales por la ley N.º 6,923, al personal de las Fuerzas Armadas que prestó servicios en el Departamento de Tacna durante el período plebiscitario.

A indicación del señor Aldunate se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y al Director del Departamento de Petróleo y Combustible pidiéndoles se sirvan disponer lo necesario para aumentar la cuota de bencina de que dispone la Inspección de Caminos de Arauco.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en la parte que se refiere a las indemnizaciones por accidentes

Se entra a la discusión general del proyecto del rubro, juntamente con el informe correspondiente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y usan de la palabra los señores Martínez, don Julio, Aldunate, Ocampo, Alessandri, don Fernando, Allende, Torres y Ministro del Trabajo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto, con el voto en contra de los señores Ocampo y Reyes.

Por asentimiento unánime de la Sala se entra a la discusión particular al tenor del informe de la Comisión, la que, entre otras enmiendas, propone consultar como artículo 1.º del proyecto, el siguiente artículo nuevo: "Artículo....— Agréganse al artículo 255 del Código del Trabajo, los siguientes incisos:

"Todo accidente del trabajo ocurrido por no haber cumplido el patrón o empleador cualquiera ley de prevención o reglamento de prevención, o las resoluciones fundadas de los Inspectores del Trabajo destinadas a evitar los peligros en las labores, dará derecho a un pago suplementario en favor de la víctima del accidente o de sus beneficiarios, igual al 20% de las prestaciones en dinero acordadas por la ley. Dicho 20 por ciento será pagado por cada patrón o empleador en su caso, aún cuando esté asegurado.

"Si el accidente ocurriere por no haber usado el obrero o empleado, pudiéndolo, el dispositivo de seguridad personal o de la máquina, o por no haber obedecido cualquiera norma razonable de seguridad adoptada por el patrón o empleados, las prestaciones en dinero que ordene la ley, excepto las pensiones vitalicias, se pagarán reducidas en un 20 por ciento".

Usan con este motivo de la palabra los señores Aldunate, Martínez Montt, para formular indicación en el sentido de agregar a este artículo 1.º nuevo, el siguiente inciso: "Las recomendaciones sobre uso de los medios deberá dejarse constancia cada vez en la respectiva Inspección del Trabajo";

Torres, para pedir que se divida la votación de este artículo;

Ocampo y Allende, para formular indicación con el objeto de suprimir el inciso segundo de esta nueva disposición;

Amunátegui, para formular indicación en el sentido de suprimir todo el artículo;

Larraín, para apoyar la indicación del señor Amunátegui, y

Ministro del Trabajo.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Amunátegui la que resulta aprobada por 16 votos a favor, 10 en contra y 1 pareo, quedando, en consecuencia, suprimido este artículo 1.º de la Comisión.

A esta altura del debate, el señor Errázuriz don Ladislao, formula indicación para prorrogar la hora por media hora más, indicación que es apoyada por el señor Aldunate y combatida por el señor Ocampo.

Puesta en votación la indicación del señor Errázuriz, resulta aprobada por 19 votos a favor, 7 en contra y 1 pareo.

Se continúa, en consecuencia, la discusión particular del proyecto.

Considerado el artículo nuevo que, con el N.º 2.º propone agregar la Comisión, y que dice:

“Artículo...— Agréganse al artículo 261 del Código del Trabajo, los siguientes incisos:

“Todo patrón o empleador no asegurado contra el riesgo de accidentes del trabajo, deberá constituir garantía hipotecaria o prendaria suficiente, ante la Caja de Accidentes del Trabajo, en la forma que determine el Reglamento respectivo.

“La fiscalización del inciso anterior estará a cargo de la misma Caja”; usa de la palabra el señor Ministro del Trabajo para formular indicación con el objeto de reemplazar el inciso tercero del proyecto de la Comisión, por los siguientes:

“La fiscalización del inciso anterior estará a cargo de la misma Caja, sin perjuicio de las facultades de los Inspectores del Trabajo para requerir al patrón o empresario los comprobantes de haber constituido la garantía indicada en el inciso primero, debiendo denunciar a la Caja, por intermedio de la Oficina a que pertenezcan, las infracciones que verifique.

La contravención a las obligaciones que este artículo impone a los patrones o empleadores, será penada con una multa de

\$ 500 a \$ 5,000, que la Caja reclamará ante los Tribunales del Trabajo”.

El señor Rivera, por su parte, formula las siguientes indicaciones:

Para redactar el inciso primero de la reciente indicación formulada por el señor Ministro, diciendo, simplemente:

“La fiscalización del inciso anterior estará a cargo de los Inspectores del Trabajo”;

Para agregar en el inciso segundo del artículo propuesto por la Comisión después de las palabras “de accidentes del trabajo” las siguientes palabras: “que ocupe más de cinco obreros”; y

Para agregar como inciso final del artículo propuesto por la Comisión el siguiente:

“No será obligatoria esta disposición para los empleados domésticos”.

El señor Amunátegui, por su parte, formula indicación para completar el inciso segundo del artículo propuesto por la Comisión, agregando entre las garantías propuestas, la de boleta o depósito bancario: el señor Prieto, submodifica la indicación del señor Amunátegui proponiendo consultar, además, entre las garantías las pólizas de seguro, y ambos señores Senadores abandonan sus indicaciones para acogerse a la que formula el señor Walker, en el sentido de reemplazar en este mismo inciso segundo del proyecto de la Comisión la frase “deberá constituir garantía hipotecaria o prendaria suficiente”, por esta otra: “deberá constituir garantía suficiente”.

Finalmente, el señor Aldunate formula indicación para redactar el inciso segundo de la indicación recientemente formulada por el señor Ministro del Trabajo, diciendo:

“La contravención a las obligaciones que este artículo impone a los patrones o empleadores será penada con multa de \$ 500. En caso de reincidencia la multa será hasta de \$ 5.000.

Cerrado el debate, y por asentimiento unánime se dan sucesivamente por aprobadas la indicación del señor Ministro, juntamente con las modificaciones formuladas a ella por los señores Rivera y Aldunate, y el informe de la Comisión juntamente con las indicaciones de los señores Rivera y Walker al inciso segundo del mismo, y la del señor Rivera para consultar un nuevo inciso tercero.

Queda, en consecuencia, el artículo redactado como sigue:

“Artículo... Agréganse al artículo 261 del Código del Trabajo los siguientes incisos:

“Todo patrón o empleador no asegurado contra el riesgo de accidentes del trabajo, que ocupe más de cinco obreros, deberá constituir garantía suficiente ante la Caja de Accidentes del Trabajo, en la forma que determine el Reglamento respectivo.

La fiscalización del inciso anterior estará a cargo de los Inspectores del Trabajo.

La contravención a las obligaciones que este artículo impone a los patronos o empleadores, será penada con multa de \$ 500. En caso de reincidencia la multa será hasta de \$ 5.000.

No será obligatoria esta disposición para los empleados domésticos”.

Se entra, en seguida, a considerar el artículo 1.º del proyecto de la H. Cámara de Diputados que, según el informe de la Comisión, pasa a ser 3.º, redactado en los términos que constan del informe.

Los Honorables Senadores señores Ocampo y Reyes formulan indicación para redactar esta disposición diciendo:

“Sustitúyese el artículo 265 del Código del Trabajo, por el siguiente:

“Para los efectos de las indemnizaciones establecidas en este título, el salario o sueldo anual era el que efectivamente devengue el obrero o empleado y no se considerará nunca menor al salario o sueldo vitales tratándose de personas que no recibían remuneración”.

Cerrado el debate, y puesto en votación el artículo en los términos propuestos por la Comisión, resulta aprobado por 12 votos contra 8 y 2 pareos, quedando, en consecuencia, desechada la indicación de los señores Ocampo y Reyes.

Considerado el artículo 2.º del proyecto de la Cámara respecto del cual la Comisión no propone modificaciones, los señores Ocampo y Reyes formulan indicación para redactarlo diciendo:

“Artículo... Reemplázase el artículo 275 del mismo Código, por el siguiente:

“En los casos de incapacidad temporal el accidentado tendrá derecho a una indemnización equivalente al total de sus salarios diarios. Este salario se debe por toda la anulación de la enfermedad, desde el

día en que el accidente ocurra hasta su completa curación”.

Cerrado el debate, se pone en votación la indicación de los señores Ocampo y Reyes, en la inteligencia de que si es rechazada se da por aprobado el artículo de la H. Cámara.

Recogida la votación resultan 5 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 1 pareo, quedando, en consecuencia, rechazada la indicación y aprobado el artículo de la Cámara.

Considerado el artículo 3.º de la H. Cámara acerca del cual la Comisión no propone modificaciones se da tácitamente por aprobado.

Igualmente se da por aprobado el artículo 4.º en los términos en que lo propone la Comisión.

Considerado el artículo 5.º, respecto del cual la Comisión no propone modificación, los señores Ocampo y Reyes formulan indicación para redactarlo diciendo:

“Reemplázase el artículo 264 del mismo Código del Trabajo, por el siguiente:

“La determinación del salario que en su totalidad o en parte no perciba en dinero, se determinará por los servicios del Trabajo o por el Tribunal del ramo, teniendo siempre en cuenta el valor de las especies u otras prestaciones suministradas en cada localidad, sin que valga acuerdo alguno de las partes en contrario.

Usan de la palabra los señores Aldunate y Larraín.

Cerrado el debate se pone en votación la indicación de los señores Ocampo y Reyes, en la inteligencia de que si es rechazada, se da por aprobado el artículo de la Cámara.

Recogida la votación, resultan 2 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 1 pareo, con lo que se da por rechazada la indicación y aprobado el artículo.

Considerado el artículo 6.º, juntamente con el informe de la Comisión, en que se propone una enmienda de redacción simplemente, los señores Ocampo y Reyes formulan indicación para redactar la primera parte del artículo diciendo: “Las indemnizaciones que excedan de \$ 2.000 se pagarán en doce mensualidades iguales y vencidas”.

Cerrado el debate, se dá tácitamente por aprobado el informe de la Comisión.

Puesta en votación la indicación de los señores Ocampo y Reyes, resultan 9 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 1 pareo.

Antes de repetirse la votación, se produce acuerdo unánime para dar por aprobada la indicación de los señores Ocampo y Reyes.

Queda terminada la discusión del artículo y, siendo muy avanzada la hora, se levanta la sesión quedando pendiente la discusión del proyecto.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del Coronel de Intendencia, don Justo Pastor Contador Navarrete, ha dejado una vacante de este grado en la Planta de Oficiales de los Servicios de la institución.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.o del Art. 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Intendencia, a favor del Teniente Coronel don Salvador Sánchez Pedreros, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Jefe de Intendencia mencionado tiene 24 años, 4 meses y 3 días de servicios en la institución, contados hasta el 5 de julio del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 11 de julio de 1945.— **J. A. Ríos M. — Arnaldo Carrasco C.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del Coronel de Intendencia don Edmundo Salinas Bézares, ha dejado una vacante de este grado en la Planta de Oficiales de los Servicios de la Institución.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.o del Art. 72 de la Constitución Política de la

República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Intendencia, a favor del Teniente Coronel don Gustavo Donoso Espinoza, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Jefe de Intendencia mencionado, tiene 24 años, 1 mes y 25 días de servicios en la Institución, contados hasta el 5 de julio del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 11 de julio de 1945. — **J. A. Ríos M. — Arnaldo Carrasco C.**

2.o— Del siguiente oficio de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 10 de julio de 1945.— Con motivo del mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.o Transfiérese a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, por el avalúo fiscal, la propiedad denominada Plaza "Gregorio Urrutia" de la población de Nueva Imperial, ubicada en la comuna del mismo nombre, departamento de Imperial, de la provincia de Cautín, con una cabida de nueve mil seiscientos dieciocho metros setenta centímetros cuadrados (9.618.70 m²) comprendida entre los siguientes deslindes: Norte, calle Aníbal Pinto, en 98 metros; Este, calle Gorostiaga, en 98,15 metros; Sur, calle Riquelme, en 98 metros y Oeste, calle Castellón, en 98,15 metros.

Esta propiedad se considerará como aporte fiscal a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del artículo 5.o de la ley N.o 5.989.

Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Prosecretario.**

3.º— Del siguiente oficio ministerial:

Santiago, 10 de julio de 1945.— La Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, por oficio N.º 4,667, de 28 de junio del presente año, dice a este Ministerio, lo que sigue:

“En cumplimiento de la providencia N.º 1,107 del 29 del corriente, recaída en el oficio del H. Senado N.º 1,334, tengo el agrado de informar a US. sobre la situación producida con motivo de la orden de desahucio dada por esta Dirección General” para algunos arrendatarios de la Población Mercedes Valdés de Barros Luco.

Esta Superioridad ordenó la iniciación de juicios de desahucio a esos pobladores, en virtud de la autorización que le concedió la H. Junta Central por acuerdo N.º 29 del 5 de julio de 1944. Como es del conocimiento del señor Ministro, la Corporación tuvo en cuenta para tomar esa resolución la grave situación que se ha creado a algunos empleados del servicio con motivo de la demolición lenta del Hospital San Juan de Dios en cuyo recinto residían y su política general en orden a proporcionar habitación a sus empleados de escasos recursos.

En efecto, en la H. Junta Central se debatió extensamente el difícil problema que afronta el personal de los servicios que tiene rentas bajas, que no le permiten satisfacer debidamente su necesidad de habitación y de este debate salió su resolución de procurar, por todos los medios a su alcance, habitación y, por el otro, paliar en parte pleados de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social. Con ello se pretendía, por un lado, solucionar el problema de la habitación y, por el otro paliar en parte los efectos de la mala renta del personal, ya que estas habitaciones han beneficiado en especial a los que las tienen bajas. Se designó, con este objeto, una comisión que está actualmente trabajando en el estudio del problema y se acordó, a la luz de informaciones que se pidieron, rescatar poco a poco para los empleados, las casas que constituyen la Población Valdés de Barros Luco.

Los funcionarios a los cuales se pretende dar casa tienen todos rentas inferiores a \$ 1.200 mensuales; los ocupantes de la población Valdés, en cambio, tienen todos, con excepción de dos rentas superiores a estas; hay uno, por ejemplo, que según propia declaración gana \$ 24.000 mensua-

les, 7 tienen rentas superiores a \$ 4.000; 10 superiores a \$ 3.000; 18 superiores a \$ 2.000, y 25 superiores a \$ 1.200 mensuales. Como US. puede percatarse, existen 61 familias de arrendatarios de casas cuyo cánon fluctúa alrededor de \$ 200.— mensuales que están en situación económica muy superior a la del personal de los Servicios de Beneficencia. Debo también destacar el hecho insólito de cuatro arrendatarios que no ocupan las propiedades, pues las subarriendan enteras, aparte de otros 19 que arriendan piezas.

El H. Senador Dr. Cruz Coke manifestó, en el debate que dió origen a esta petición de antecedentes, que todos los arrendatarios se encontraban al día en sus pagos. La realidad es que la enorme mayoría estaba en mora por largo tiempo; muchos se adelantaron a pagar cuando supieron de la resolución de la H. Junta Central y aún hoy hay varios que están morosos por largo tiempo.

Inoficioso sería dar a US. datos sobre la situación en que se debaten los empleados de la Beneficencia en lo que a habitación respecta; muchos, muchísimos de ellos, habitan casas que solo pueden denominarse “pocilgas”; numerosas familias, hasta de siete personas, deben hacinarse en una sola pieza, en una promiscuidad muy poco recomendable; de todo ello resultan enfermedades, problemas de conducta y de desagrado ante la vida.

La Junta Central, al tomar la resolución que fué el punto de partida de estas incidencias y la Dirección General al cumplirlas, no han perseguido entonces sino el mismo fin social que guía a los señores Senadores. Esto es: solucionar el problema de la vivienda a una masa de población que de ella depende, como un primer paso de una política que tendrá que tener otras proyecciones.

Por otra parte, el desahucio de los arrendatarios se ha tratado de hacer con estricta justicia esto es, eligiendo a aquellos que menos merecían, por su comportamiento, por su cuidado de la casa, por su renta, por su poca puntualidad, por sus condiciones de vida, que se les mantuviera. En ningún momento la Junta Central ha pretendido obtener de la propiedad una mayor renta que la actual y menos todavía han pretendido los señores miembros de la Junta, como se dijo en la prensa, colocar en las ca-

sas desocupadas a empleados favorecidos de ellos.

En estas oficinas existen abundantes antecedentes sobre la situación que comento, cuya transcripción sería larga e inoficiosa pero que me permito poner, por su intermedio, a disposición de los señores parlamentarios que deseen informarse en forma más completa.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, en respuesta a su oficio N.º 1.334, de 7 de junio último.

Saluda a V. E. — **Sótero del Río.**

4.º— De los siguientes informes:

De la Comisión de Gobierno sobre Empréstito a la Municipalidad de Quilpué

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Quilpué para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 1.940.000 destinado a la ejecución de obras de adelanto local.

La Comisión, después de escuchar las observaciones que le merece el señor Alcalde de esa Municipalidad el financiamiento del proyecto, ha preferido postergar su estudio y proponeros tengáis a bien enviar el proyecto en estudio a la Comisión de Hacienda a fin de que resuelva acerca de su financiamiento.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1945. — **J. Martínez Montt.** — **Alfredo Cerda J.** — **C. A. Martínez.** — **Fernando Alessandri R.** — **H. Borchert,** Secretario.

De la Comisión de Gobierno sobre cambio de nombre a una calle en Cartagena

Honorable Senado:

La I. Municipalidad de Cartagena acordó en sesión de abril de 1943 propulsar el despacho de un proyecto de ley que permitiera honrar la memoria de la señora Josefina Nieto de Gallardo, benefactora de la ciudad, asignándole su nombre a la actual calle "Silva".

La señora Josefina Nieto de Gallardo fué quien propició la apertura y formación de la calle Silva, obra que se ha traducido en un gran progreso de esa localidad, además de ser una incansable propulsora a todas las iniciativas de las autoridades en el embellecimiento de ese balneario.

El proyecto de ley en estudio, remitido por la H. Cámara de Diputados, cumple este justo anhelo de la Municipalidad de Cartagena.

Tenemos pues el honor de proponeros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1945. — **J. Martínez Montt.** — **C. A. Martínez.** — **Alfredo Cerda J.** — **Fernando Alessandri R.** — **H. Borchert,** Secretario.

De la Comisión de Gobierno sobre erección de un monumento a don Ignacio Domeyko

Honorable Senado:

Constituye una obligación ineludible perpetuar en el mármol o en el bronce la figura de los hombres selectos, de próceres y beneméritos de la patria, a fin de exteriorizar la gratitud, la admiración y el respeto que merecen las actitudes de aquellos que han marcado rumbos definitivos en la orientación de nuestro pueblo, en la ciencia y en las artes, y que precisamente cobran relieve a medida que el tiempo transcurre.

Es un ingrato olvido del legislador no haber despachado anteriormente un proyecto de ley que perpetúe la memoria de uno de los más preclaros sabios extranjeros que a mediados del siglo pasado aportaron las luces de su talento al progreso científico y educacional de Chile, don Ignacio Domeyko.

Este hombre eminente, nacionalizado por ley especial del Congreso vinculó su existencia a la pedagogía y desempeñó durante 16 años el alto cargo de Rector de la Universidad de Chile, desde donde tuvo oportunidad de poner en movimiento un nuevo plan de estudios, revolucionario en aquella época.

Don Ignacio Domeyko llegó a Chile en julio de 1838, contratado por el Gobierno de Chile en calidad de profesor de Química y Mineralogía en la Escuela de Coquimbo. Organizó gabinetes científicos y laboratorios

que fueron base para el desarrollo de las actividades de esa zona. Conocidas son sus obras "Elementos de Mineralogía", "Tratado de Ensayos", "Estudios Geográficos sobre Chile", "Introducciones para las observaciones Meteorológicas de la República", "Introducción al estudio de las Ciencias Naturales", estudios todos que aparecieron en las sesiones de la Academia de Ciencias de París y en diversas ciudades europeas.

El Gobierno de aquella época lo retuvo hasta su muerte, en 1889, porque su labor, imprescindible en el desarrollo cultural de aquél entonces no podía ser reemplazada con igual talento, abnegación, desinterés y sacrificio.

Sobran pues las razones para proponeros la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Alfredo Cerda J.**— **C. A. Martínez.**— **Fernando Alessandri R.**— **H. Borchert**, Secretario.

De la Comisión de Gobierno sobre modificación de la Ley N.º 6,325, que concede facilidades para la ejecución de obras de alcantarillado domiciliario

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que introduce diversas modificaciones a la Ley N.º 6,325, de 6 de enero de 1939, sobre concesión de facilidades para la ejecución de obras de alcantarillado domiciliario a propietarios de inmuebles de escaso valor.

La dictación de la ley N.º 6,325 tuvo por objeto solucionar el problema de la ejecución de las uniones domiciliarias de alcantarillado en aquellas pequeñas propiedades cuyos dueños no disponían de los fondos necesarios para realizarlas, sin lo cual resultaba prácticamente ineficaz el esfuerzo del Estado en favor de la higienización del país. Al efecto, se autorizó a los particulares la concesión de préstamos por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros, a un interés no superior al 7% anual y con una amortización del 1% también anual; e incluso, previendo la desidia de algunos propietarios, se dispuso que el ad-

ministrador de Agua Potable y Alcantarillado asumiría la representación de ellos para contratar los préstamos respectivos.

Sin embargo, los términos de la Ley N.º 6,325 no son claros y es preciso introducirle algunas modificaciones, que, sin alterar el espíritu del legislador de aquel entonces, hagan posible su cumplimiento, y que dicen relación con las modalidades de la tramitación y servicios de los préstamos.

Por otra parte, la Ley N.º 6,325 no reparó que en algunas ciudades la construcción de obras domiciliarias de alcantarillado están a cargo de las Municipalidades y, por lo tanto, no se hacen extensivas para ellas las facilidades que otorga por cuanto sólo da representación para aplicar sus disposiciones a las administraciones fiscales. Para este efecto se propone modificar casi todos los artículos a fin de agregar las enmiendas pertinentes.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Carlos Alberto Martínez.**— **Alfredo Cerda J.**— **H. Borchert**, Secretario.

De la Comisión de Hacienda sobre el financiamiento del proyecto que concede fondos para la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del financiamiento de un proyecto de ley que destina la cantidad de \$ 30.000.000 a atender los gastos de los servicios que tiene a su cargo la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Con el objeto de obtener la suma indicada, el artículo 1.º eleva de 3 a 4 o/o el impuesto a la compraventa, permuta, expropiación y dación en pago de bienes raíces, establecido en el artículo 6.º de la Ley N.º 7,750, de 7 de marzo de 1944.

Dispone, además, el proyecto que en los años siguientes a la promulgación de la presente ley, la Ley General de Presupuestos de la Nación consultará, aparte de las

cantidades destinadas ordinariamente al mantenimiento del servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, la suma de \$ 30.000.000, que se invertirá en atender estos mismos servicios.

La Comisión considera que esta iniciativa de ley no es otra cosa que un suplemento a los ítem del Presupuesto vigente, que consultan fondos para la referida Dirección de Protección a la Infancia y Adolescencia. En efecto, tanto de la redacción misma como de las finalidades del proyecto se desprende claramente, que se trata de concederle nuevos fondos a los servicios mencionados en vista de que los que se consultaron para el presente año han resultado insuficientes.

Este sólo hecho bastaría para que vuestra Comisión de Hacienda os recomiende el rechazo del financiamiento del proyecto, desde el momento en que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 4.520 Orgánica de Presupuesto dispone que no podrán concederse suplementos sino ocho meses después de abierto el año fiscal respectivo, condición que no se cumple en el proyecto en estudio.

Además, la Comisión ha tenido en cuenta para recomendaros el rechazo del financiamiento de esta iniciativa de ley el hecho de que se trata de crear un nuevo aumento de impuesto a las transferencias de bienes raíces lo que significa, en la práctica, un verdadero cupo al capital.

Esta nueva contribución dificultaría, gravemente, las transacciones de inmuebles provocando una serie de dificultades que entorpecerían la división de la propiedad.

Por último, cabe, también, hacer presente que este nuevo impuesto vendría a acentuar el proceso inflacionista que sufre nuestro país, haciendo aún más gravosas las consecuencias que de él se derivan en lo que se refiere al alza considerable que ha alcanzado el costo de la vida.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda os recomienda el rechazo del financiamiento del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 1945.— **Gregorio Amunátegui.**— **H. Rodríguez de la Sotta.**— **Pedro Poklepovic.**— **Eduardo Salas P.,** Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto que libera de derechos de Aduanas un altar de mármol y sus accesorios, consignados a nombre de la Comunidad Religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una Moción del Honorable Senador señor H. Walker, que libera de derechos de Aduana un altar de mármol y sus accesorios, consignados a nombre de la Comunidad Religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, y que deberá internarse por la Aduana de Valparaíso.

La Comunidad en referencia es dueña del Colegio Universitario Inglés, que se encuentra ubicado en la Avenida Costanera N.º 1337 de esta ciudad, plantel educacional que presta importantes servicios educando a un número considerable de alumnos sin costo alguno para el erario público.

El altar y los accesorios que se trata de liberar de derechos han sido adquiridos por la Comunidad en la ciudad de Buenos Aires por el precio de \$ 27,110 moneda nacional argentina; su internación se hará en 105 bultos, con un peso aproximado de 9,000 Kg. y un volumen de 630 metros cúbicos.

Los derechos de Aduana que debería pagar el altar y sus accesorios alcanzan a la suma de \$ 31,000 moneda corriente.

La Comisión, teniendo en cuenta que se trata de un establecimiento escolar que presta evidentes beneficios al Estado y que en casos semejantes se han ya otorgado liberaciones de derechos de esta misma naturaleza, os recomienda que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Este acuerdo se adoptó con el voto en contra del Honorable señor Opitz.

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 1945.
—**Gregorio Amunátegui.**— **H. Rodríguez de la Sotta.**— **Pedro Poklepovic.**— **Eduardo Salas P.,** Secretario de Comisiones.

De la Comisión de Hacienda acerca el financiamiento del proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 2.600,000

Honorable Senado:

Con el objeto de atender a la construcción

de diversas obras públicas de la Comuna de San Bernardo, la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de esa ciudad para que contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 2,600.000.

Para atender el servicio de este empréstito, se establece en el artículo 6.º un impuesto adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna en referencia.

Vuestra Comisión de Hacienda, en vista de los numerosos proyectos de ley que, frecuentemente, se despachan por el Congreso Nacional facultando a las distintas Municipalidades del país para contratar empréstitos, ha solicitado los antecedentes que tiene la Oficina de Presupuestos sobre esta materia. De estos antecedentes se desprende que desde el año 1941 a 1945 se han autorizado empréstitos municipales por la cantidad de \$ 261,000.000 de los cuales sólo han sido colocados \$ 53,000.000.

De los \$ 261,000.000 autorizados, corresponden a Santiago la cantidad de \$ 150,000.000 y de esa cantidad sólo ha sido colocada la suma de \$ 2,000.000.

Así, pues, para las Municipalidades de Provincias hay autorizados \$ 111,000.000 y colocados \$ 51,000.000.

La Comisión considera que de acuerdo con estos antecedentes no hay conveniencia alguna en conceder a los Municipios autorizaciones de esta clase, que son meramente teóricas, puesto que ya existe un saldo considerable de empréstitos sin colocación.

Además, el artículo 2.º del proyecto faculta a las Cajas de Previsión y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito de que se trata.

La Comisión considera que las finalidades de estas instituciones no son, en ningún caso, conceder préstamos a las Municipalidades y que una ley que las autorice para ello no hace otra cosa que desvirtuar los objetivos que tienen fijados, expresamente, en sus leyes orgánicas.

Por último, es necesario tener en cuenta que los bienes raíces de la Municipalidad de San Bernardo se encuentran gravados, actualmente, con los siguientes impuestos:

- 8 por mil, impuesto general;
 - 1 por mil, para pavimentación;
 - 1 por mil, para agua potable;
 - 0,17 por mil, Ley 6.966, aumento de sueldos de empleados municipales, y
 - 0,5 por mil, empréstito de caminos.
- En mérito de estas consideraciones y en

contra de la opinión del señor Opitz, la Comisión se permite recomendaros el rechazo del financiamiento del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 1945.
 --Gregorio Amunátegui.— H. Rodríguez de la Sotta.— Pedro Poklepovic.— Eduardo Salas P., Secretario de Comisiones.

5.º— De las siguientes solicitudes:

Una de don Francisco Infante Abbott en que solicita pensión de gracia;

Una de doña Ema Jara Márquez, en que pide pensión de gracia;

Una de doña María Rojas Terán, en que pide aumento de pensión;

Una de don Ernesto Ramírez Sánchez, en que solicita abono de servicios;

Una de don Marcos Pérez Martínez, en que solicita diversos beneficios;

Una de doña Ramona González Esparza, en que solicita la sucesión de la pensión que tenía su fallecido hermano don Pedro González Esparza;

Sobre aumento de pensión a las siguientes personas:

- 1) Estela Troncoso viuda de Varela, y
- 2) María Bustamante viuda de Acosta;

Sobre reajuste de jubilación a las personas que se indican:

- 1) Armando Moraga Droguett, y
- 2) J. Remigio Canales Villena.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 20 minutos, con la presencia en la sala de 12 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).—

En el nombre de Dios se abre la sesión.

El acta de la sesión 13.a, en 4 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 14.a, en 10 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

REINCORPORACION DE EX OFICIALES DE CARABINEROS

El señor Secretario.— En el primer lu-

gar de la tabla de Fácil Despacho, corresponde al Honorable Senado continuar la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Bórquez, sobre reincorporación al Servicio, de ex Oficiales del Cuerpo de Carabineros.

En la sesión anterior quedó pendiente la discusión particular del artículo 1.º, que dice:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para que reincorpore al Cuerpo de Carabineros de Chile, a los ex oficiales de los grados de Teniente y Subteniente que hayan quedado, fuera del Servicio por más de un año, con goce de pensión de retiro o sin ella, sea por haber contraído matrimonio sin permiso o por cualesquiera otras causas que no sean las siguientes:

- a) Separación del Servicio;
- b) Haber sido llamado a calificar servicios;
- c) Haber sido eliminado por la Junta Calificadora de Méritos, y
- d) Haber sido llamado a retiro, a raíz de cargos fehacientemente comprobados en sumario militar o administrativo, mediante los cuales se haya dictaminado tal medida disciplinaria en contra del afectado.

Al respecto, el Honorable señor Jirón ha formulado indicación para hacer extensivos los beneficios de este proyecto a los ex Oficiales del grado de Capitán.

Por su parte, los Honorables señores Ortega y Guzmán han formulado indicación para agregar a continuación de éste, el siguiente artículo nuevo:

Art.... Se reconocerá como examen rendido con la nota mínima reglamentaria, a los ex Oficiales que se acojan a los beneficios de la presente ley, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido el tiempo reglamentario en el grado para el ascenso;
- b) Haber figurado por lo menos dos años seguidos en lista de méritos antes de ascender al grado con que se retiraron del servicio, y
- c) No haber tenido castigos consistentes en arrestos, por lo menos durante los diez años anteriores al último servido en la Institución.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 1.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas por los Honorables Senadores.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— ¿Para la discusión del proyecto sirve de base el informe de la Comisión, señor Presidente?

El señor **Secretario**.— Exactamente, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**.— ¿Qué dicen las indicaciones?

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Jirón tiene por objeto ampliar los beneficios de este proyecto a los Oficiales del grado de Capitán, y la de los Honorables señores Guzmán y Ortega, consultar a continuación de esta disposición el artículo nuevo a que se acaba de dar lectura, y que se refiere a los Oficiales que no han rendido el examen necesario para ser ascendidos.

El señor **Lafertte**.— Se refieren, entonces, a diferentes situaciones.

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Jirón, que tiene por objeto hacer extensivos los beneficios de esta disposición a los ex Oficiales del grado de Capitán del Cuerpo de Carabineros.

El señor **Aldunate**.— ¿No importaría un mayor gasto esta indicación, señor Presidente? Porque si importara un mayor gasto no podría ponerse en votación, de acuerdo con la reforma constitucional.

El señor **Correa**.— Esta indicación no importa un mayor gasto; simplemente se trata de una autorización al Presidente de la República, quien puede o no hacer uso de ella.

El señor **Duhalde**.— No es obligatorio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al H. Senado le parece, se dará por aprobada la indicación.

El señor **Aldunate**.— Pero en el entendido de que no es obligatorio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada.

El señor **Secretario**.— En seguida corresponde pronunciarse sobre la indicación de los Honorables señores Guzmán y Ortega, leída hace un momento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se dará por aprobada.

Aprobada.

Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º Sólo podrán acogerse a los beneficios de esta ley, los ex Oficiales que reúnan los siguientes requisitos.

a) Haber ascendido por méritos al grado que ocupaban al retirarse del Servicio, y

b) No haber tenido más de un castigo consistente en arresto, durante todos los años de servicio anteriores al de la última calificación.

A propósito de este artículo, los Honorables señores Guzmán y Ortega formulan indicación para substituir la disposición de la letra b) por la siguiente: "No haber tenido más de un castigo consistente en arresto durante los años de servicios anteriores al último año servido en la institución".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo en la parte no objetada.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

En discusión la indicación de los Honorables señores Guzmán y Ortega.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Jirón**.— Tengo una indicación que incide en el artículo 2.º. Rogaría a Su Señoría se sirviera someterla a la consideración de la Sala.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El artículo 2.º ya está aprobado, Honorable Senador, de modo que se necesitaría el acuerdo unánime de la Sala para reabrir el debate.

El señor **Torres**.— La indicación podría ser materia de un artículo nuevo; en todo caso, podríamos leerla para resolver.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si hubiera acuerdo unánime, podría reabrirse el debate.

El señor **Secretario**.— El señor Jirón formula indicación para agregar al artículo 2.º un inciso nuevo que diga:

"c) Y los oficiales de los mismos grados

que fueron incluidos en la cuota de eliminación forzosa, derogada por la ley N.º 7,260, de 1942".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— El autor de la indicación podría explicar el alcance que ella tiene.

El señor **Videla**.— Póngase a formular indicaciones no más...!

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Lo propuesto estaría en contradicción con la letra c) del artículo 1.º, que fué aprobada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si hubiera contradicción con la letra c) del artículo 1.º, ya aprobado, sería mejor dejarla para otra oportunidad.

El señor **Jirón**.— Si no hay acuerdo para reabrir el debate...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Agradezco mucho a Su Señoría, porque así vamos más ligero.

Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 3.º Los favorecidos por la presente ley no deberán tener a la fecha de su vigencia más edad que la fijada para dichos grados en el Reglamento respectivo.

Artículo 4.º Los oficiales reincorporados no tendrán derecho a solicitar pago de indemnizaciones por el tiempo que hubieren permanecido alejados del Servicio.

Artículo 5.º Los interesados sólo podrán solicitar su reincorporación dentro del término de seis meses desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 6.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

ERECION DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA DEL SABIO DOMEYKO

El señor **Videla**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Querría solicitar que se sirviera incluir en la tabla de Fácil Despacho de la presente sesión un proyecto de ley, ya aprobado por la H. Cámara de Diputados, que autoriza la erección de un monumento al sabio don Ignacio Domeyko.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Perdóneme, Honorable Senador, pero esta indicación debe formularse en la Hora de Incidentes.

El señor **Torres**.— Se podría tratar sobre tabla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La tendré presente en la hora de los Incidentes.

El señor **Laferte**.— ¿Se podría tratar el asunto que se refiere al Honorable señor Allende?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Corresponde tratarlo a continuación, Honorable Senador.

CONSULTA SOBRE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD PARLAMENTARIA

El señor **Secretario**.— Figura a continuación en la tabla de Fácil Despacho un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de una posible incompatibilidad parlamentaria del Honorable Senador señor Salvador Allende.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Walker, Alessandri don Fernando y Alvarez, manifiesta:

Honorable Senado:

Con fecha 29 de mayo pasado, el H. Senador don Salvador Allende Gossens, os ha solicitado un pronunciamiento respecto de si existe incompatibilidad entre su cargo de Senador y los de Presidente de la Sociedad Anónima Bacteriológico de Chile y Director del Laboratorio Chile S. A., manifestando que, para el caso en que se resuelva que existe la incompatibilidad, opta desde luego, formal y explícitamente, por el cargo de Senador de la República.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado con todo interés esta consulta y tiene el honor de informaros al respecto.

Las disposiciones legales en juego y con arreglo a las cuales debe resolverse este asunto, son el inciso primero del artículo 29 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3.º de la ley 6,922, de 19 de marzo de 1941, interpretativa, en esa parte, de la disposición constitucional referida.

El inciso primero del artículo 29 de nuestra Carta Fundamental expresa lo siguiente:

“Los cargos de Diputados y Senadores son incompatibles entre sí y con los de re-

presentantes y municipales. Son incompatibles también con todo empleo público retribuido con fondos fiscales o municipales y con toda función o comisión de la misma naturaleza, a excepción de los empleos, funciones o comisiones de la enseñanza superior, secundaria y especial, con asiento en la ciudad en que tenga sus sesiones el Congreso”.

Y el artículo tercero de la ley 6,922 citada, interpretativo, como se verá, de la disposición constitucional indicada, expresa por su parte:

“Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 y del artículo 30 de la Constitución Política del Estado, se entienden como funciones o comisiones de la misma naturaleza, las que se desempeñan como Consejeros, Directores o empleados en las instituciones semifiscales, empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por aportes de capital, designación de miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades. Se exceptúan las comisiones o funciones cuya designación corresponda a la Cámara de Diputados o al Senado”.

Es evidente que la parte de la disposición constitucional que pudiera motivar la incompatibilidad de que se trata es aquella que se refiere “a toda función o comisión de la misma naturaleza”, ya que los cargos de Directores que desempeña el señor Allende en las Sociedades indicadas anteriormente, no son de representante o municipal ni constituyen tampoco un empleo público retribuido con fondos fiscales o municipales.

Ahora bien, el artículo 3.º de la Ley 6,922 se encarga de definir, en los términos ya transcritos, lo que debe entenderse por “funciones o comisiones de la misma naturaleza” y en conformidad a ellos, para determinar si existe o no la incompatibilidad en cuestión se hace necesario establecer si las Sociedades “Bacteriológico de Chile S. A.” y “Laboratorio Chile S. A.” son o no instituciones semifiscales, o empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por aporte de capital, designación de miembros de sus Directorios o Consejos o participación en sus utilidades, pues las funciones que se desempeñan como Consejeros, Directores o empleado en tales instituciones se entienden como funciones o comisio-

nes de la misma naturaleza para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 de la Carta Fundamental.

No cabe duda de que las Sociedades expresadas no son instituciones semifiscales. No tienen las características propias de estas instituciones y son, en cambio, sociedades anónimas y, por lo tanto, personas jurídicas de derecho privado.

La circunstancia de que dichas sociedades hayan sido formadas por personas jurídicas o entidades que tienen el carácter de instituciones semifiscales, como lo son por ejemplo la Caja de Seguro Obligatorio y la Corporación de Fomento de la Producción, miembros ambas de la Sociedad Anónima Bacteriológico de Chile y Laboratorio Chile S. A., no es suficiente, a juicio de vuestra Comisión, para imprimirle el carácter también de institución semifiscal a las Sociedades constituidas por ellas, porque no puede olvidarse el principio de derecho según el cual la sociedad constituye una persona jurídica distinta de los individuos que la componen. Por otra parte, en el caso de la Sociedad Anónima Laboratorio Chile ella ha sido también formada por los particulares, cuyo interés está representado por 342,058 acciones.

Si no son instituciones semifiscales las sociedades de que se trata, quedaría por ver si son empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por cualquiera de los conceptos a que se refiere el artículo 3.º de la ley 6,922, o sea, por aportes de capital, designación de miembros en los Directorios o Consejos o participación de utilidades.

Vuestra Comisión ha tenido a la vista para resolver este punto, los estatutos de las Sociedades Anónimas de que se trata y después de un estudio de los mismos ha llegado a la conclusión de que el Fisco no tiene interés en ellas por ninguno de los conceptos indicados.

Es cierto que se trata de empresas o entidades en que hay instituciones semifiscales, como las señaladas a título de ejemplo más arriba en este informe, que tienen interés en ellas por aportes de capital, designación de miembros de los Directorios o Consejos o participación de utilidades, pero no es menos cierto que dichas instituciones semifiscales no constituyen el Fisco, puesto que se trata de personas jurídicas con personalidad propia, con representa-

ción, administración, patrimonio, etc., independientes y distintos de los del Fisco.

Resulta así, que si bien puede sostenerse en el sentido vulgar o aun económico, que el Fisco tiene interés en estas Sociedades, puesto que lo tienen en todas o algunas de las instituciones que las han formado, no puede hacerse tal afirmación en el sentido jurídico estricto que es el que debemos considerar para interpretar dicha disposición legal.

Otra conclusión nos llevaría al absurdo de sostener que el Fisco y las instituciones semifiscales constituyen una misma e idéntica persona jurídica, conclusión que estaría en pugna con la realidad y con el derecho.

Por otra parte, si bastara la circunstancia de que una institución, semifiscal tenga interés, por cualquiera de los motivos anotados, en una sociedad cualquiera, para estimar que en tal caso es el Fisco quien tiene interés, resultaría que ningún parlamentario podría tener seguridad en su cargo de Director de dicha sociedad, ya que estaría en manos de cualquier institución semifiscal inhabilitarlo, mediante la adquisición en el mercado de acciones de ella y en esta forma los congresales no podrían ser Director de ninguna sociedad anónima, porque con respecto a todas existiría tal eventualidad.

Estas consideraciones conducen a vuestra Comisión a la conclusión de que en el caso sometido a su dictamen no existe incompatibilidad alguna.

Sin embargo, no puede desconocer esta Comisión el hecho de que la disposición legal del artículo 3.º de la ley 6,922, interpretativa de los artículos 29 y 30 de la Constitución Política del Estado, resulta oscura y deficiente para resolver algunos casos que pudieran ocurrir y que ante el espíritu y la intención del constituyente sería de manifiesta incompatibilidad, más aún, podrían estimarse como verdaderos casos de fraude a la ley.

Así la letra de la disposición referida no impediría, o por lo menos, resultaría dudoso, que instituciones semifiscales establezcan organismos filiales de ellas, muchas veces con funciones propias de las instituciones semifiscales y que por ser personas jurídicas distintas de las madres que las constituyeron estarían al margen legal más no moral de las incompatibilidades que el constituyente estimó conveniente esta-

blecer, lo que incuestionablemente no puede ser aceptable.

En esta situación vuestra Comisión os insinúa la conveniencia de que se dicte una ley que aclare y haga más eficaz la disposición del artículo 3.º de la ley 6,922 tantas veces citada, a fin de salvaguardar en toda su integridad el sentido y espíritu de la Constitución en la parte en que rige las incompatibilidades.

Volviendo al punto concreto de la consulta que le habéis formulado a vuestra Comisión, con motivo del requerimiento que os ha hecho el Honorable Senador señor Allende, ésta considera que en su caso no existe la incompatibilidad que temía pudiera afectarle”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el informe de la Comisión

Aprobado.

ERECION DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA DEL SABIO DOMEYKO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —En la hora de los Incidentes, tiene la palabra, para formular una indicación, el Honorable señor Videla.

El señor **Videla**. — Mi indicación, señor Presidente —que deseaba formular sin vulnerar la Tabla de Fácil Despacho, como decía Su Señoría — es para que se trate sobre tabla y de inmediato un proyecto de ley, que ya fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y que se refiere a la autorización para erigir un monumento en Santiago, a la memoria del destacado sabio don Ignacio Domeyko. De este proyecto se dió cuenta en la presente sesión y está informado favorablemente por la Comisión de Gobierno.

La personalidad de don Ignacio Domeyko, demasiado conocida por todos nosotros, hace innecesario que me extienda en mayores consideraciones sobre la conveniencia de aprobar este proyecto, por lo que sólo me limito a rogar que se trate de inmediato.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —¿Desea Su Señoría que se trate sobre tabla?

El señor **Videla**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Estimo sencillo y justo el proyecto.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptaría la indicación del Honorable señor Videla y se trataría este proyecto sobre tabla.

El señor **Correa**.—Con mucho gusto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Acordado.

El señor **Secretario**.—El proyecto a que se refiere la indicación del Honorable señor Videla, dice como sigue:

“**Artículo 1.º**.— Autorízase al Presidente de la República para erigir en Santiago y costeadado por subscripción popular, un monumento para perpetuar la memoria del eminente educacionista y sabio, don Ignacio Domeyko.

Artículo 2.º.— La realización de este monumento será entregada al escultor nacional que obtenga el premio en un concurso que se realizará sobre las bases que fije el Presidente de la República.

Artículo 3.º. — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Honorable Comisión de Gobierno, con las firmas de los Honorables señores Martínez Montt, Cerda, Martínez (don Carlos Alberto) y **Alessandri** (don Fernando), recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Torres**.— Daré con todo gusto mi voto favorable a este proyecto que viene de la Honorable Cámara de Diputados; pero me habría parecido mucho más justo si el monumento se erigiera en La Serena, ya que fué en el Liceo de esa ciudad donde este gran educador inició sus labores y, al mismo tiempo, prestó grandes servicios a la minería, principal industria de la provincia de Coquimbo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Autoricemos la erección de otro monumento en La Serena.

El señor **Torres**. — ¡Entonces, hagamos dos monumentos!

—(Risas)

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se ha leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**.— Formulo indicación para que se reemplace la palabra "Santiago", por "La Serena".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tanto como eso, no, Honorable Senador.

— (Risas)

¿Por qué no se construyen dos monumentos: uno en Santiago y otro en La Serena?

En discusión la indicación del Honorable señor Torres.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Amunátegui**.— Estamos todos de acuerdo. No hay necesidad de votar.

El señor **Guzmán**.— No hay oposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Podrían construirse monumentos en las dos partes.

El señor **Torres**.— Hay muchos monumentos en Santiago.

El señor **Amunátegui**.— Sólo en La Serena, porque hay muchos candidatos a monumento en Santiago.*

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el artículo 1.º con la modificación propuesta por el Honorable señor Torres.

Aprobado.

Sin discusión y por asentimiento tácito fueron sucesivamente aprobados los artículos 2.º y 3.º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Despachado el proyecto de ley.

CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN LONCOCHE

El señor **Amunátegui**.— Quiero hacer una petición, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— ¿Sobre los Incidentes, Honorable Senador?

El señor **Amunátegui**.— Sí, señor Presidente.

El mes pasado quedó constituida legalmente la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, que tuvo su origen en una moción que presentó el Senador que habla y que fué acogida favorablemente por el Honorable Senado, y aprobada por unanimidad. Esta Sociedad ha comenzado sus operaciones bajo auspicios muy favorables. Es así como tengo informaciones de que se ha hecho una suscripción de acciones por parte de particulares, en Magallanes, por seis millones de pesos, a fin de construir un hospital en esa zona. También hay aportes de importancia, que permitirán iniciar trabajos para el Hospital San Juan de Dios, que es semifiscal, y para los de Viña del Mar y de Arica. Cuando estaba el proyecto en discusión en el Honorable Senado, tuve oportunidad de hablar con S. E. el Presidente de la República y con el Ministro de Salubridad, señor Del Río, a fin de hacerles presente la necesidad imperiosa que había de construir pronto el hospital de Loncoche, que está destinado a servir una vasta zona, que en la actualidad carece en absoluto de servicios hospitalarios. He recibido una comunicación del Alcalde de Loncoche, en la cual me hace presente que los vecinos de la localidad, por intermedio del Rotary Club, han donado un sitio para que se construya el hospital de Loncoche; además, hay muchas personas, vecinas de la región, que están dispuestas a suscribir acciones a fin de que sea pronto una realidad la iniciación de los trabajos de construcción de este hospital.

En consecuencia, me permito pedir al señor Presidente —y estoy cierto que en esta petición me acompañarán todos los Honorables Senadores de la región— se sirva officiar al señor Ministro de Salubridad, a fin de que obtenga del Honorable Consejo de la Junta de Beneficencia, que coloque el hospital de Loncoche en la lista de aquellos cuya construcción se va a iniciar pronto, porque según el mecanismo de la ley, los hospitales serán construídos a medida que vayan siendo colocados por la Junta de Beneficencia en una lista de prioridad.

El señor **Ortega**.— Dejo constancia de mi adhesión a la indicación propuesta por nuestro H. colega señor Amunátegui, relacionada con la pronta construcción del hospital de Loncoche.

Ha estado en lo cierto al manifestar que toda la representación parlamentaria de la Circunscripción comparte ampliamente las razones que abonan la indicación formulada y pido se agregue mi nombre al oficio que debe enviarse sobre el particular al señor Ministro de Salubridad.

El señor **Prieto**.— Pido se agregue mi nombre al oficio solicitado.

El señor **Del Pino**.— Formulo igual petición, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**.— Creo que se podría enviar el oficio a nombre de todos los Honorables Senadores de la región.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo a nombre de los Honorables Senadores que representan esa agrupación provincial.

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como en el Honorable Senado se ha manifestado el propósito, de nombrar una Comisión para que estudie la reforma del Reglamento, que es bastante engorroso e incompleto, correspondería proceder a nombrar esta Comisión.

Si le parece al Honorable Senado, se podrían aceptar los nombres que propone la Mesa, que son los de los Honorables señores **Opasso y Durán**, que han sido Presidentes del Honorable Senado, **Amunátegui y Rivera**, que han sido Presidentes de la Honorable Cámara de Diputados, y de los Honorables Senadores **Ortega, Walker, Domínguez y Alessandri, don Fernando**.

El señor **Lafertte**.— ¿Y a los Senadores de estos bancos, que no han sido nunca Presidentes ni Vicepresidentes, ni siquiera candidatos, no se les da ningún lugar en la Comisión?

El señor **Amunátegui**.— Cedo gustoso mi lugar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se agregará el nombre del Honorable señor Lafertte.

El señor **Rivera**.— Como Comisario del pueblo.

—(Risas).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Acordado.

—En la Hora de Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Cruz Coke.

El señor **Cruz Coke**.— El Honorable señor Carlos Alberto Martínez me había solicitado unos minutos; no tendría ningún inconveniente en concedérselos, siempre que se me prorrogara el tiempo para dar término a mis observaciones.

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— O al revés: que hable primero el Honorable señor Cruz Coke, y yo pediré prórroga de la hora hasta el término de mis observaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

LA PROTECCION A LA INFANCIA EN CHILE.— BAJO RENDIMIENTO DE NUESTROS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL.— QUIEN DEBE ATENDER AL LACTANTE.— EL ESCOLAR CHILENO NECESITA UN SUPLEMENTO DE PROTEINA.—LA LEVADURA FUENTE PROTEICA ECONOMICA.— EL PREESCOLAR ESTA ABANDONADO.— COORDINACION NECESARIA.— RELACIONES CON LA MEDICINA PREVENTIVA Y SANITARIA.— ORDENACION DE LOS SERVICIOS PARA PREPARAR LA UNIFICACION.

Críterios económicos para una política de salubridad

El señor **Cruz Coke**.— Decir que la salud del pueblo es la suprema ley de la nación, es no decir nada si al mismo tiempo no señalamos objetivos concretos posibles a tal aspiración.

Las características de nuestro crecimiento vegetativo por una parte, y las de nuestra economía por otra, nos imponen una clara línea de acción en este sentido. Debemos primero asegurar la salud de nuestros obreros activos y la de nuestros niños. Los primeros son los generadores de la energía económica, que pone en marcha al país; los segundos son el país mismo hecho carne y proyectado en posibilidades.

La riqueza producida por nuestra clase trabajadora, que la produce con bajo rendimiento, no debido a que escatime para ello esfuerzo, sino porque no dispone de máquinas, no puede ser desperdiciada en

gestiones de buena voluntad, pero sin eficacia.

De allí que hayamos establecido hace ya varios años que cuando de salud se trata, el Estado chileno no puede darse el lujo de comprar salud a cualquier precio, porque eso significaría en promedio desmejorar la salud del pueblo.

Para que esto no suceda, debe seguir una línea orgánica en ese propósito; y principiar a gastar dinero en darle primero salud a los que por su producción van a poder a su vez crear recursos para dárselos a los demás; y a los niños, que son, como lo decíamos, la nación misma.

Hace mucho tiempo ya que en Chile estamos despachando leyes de recursos, enviadas a nuestra consideración con carácter de emergencia para salvar situaciones críticas o justas necesidades del momento, sin que con ello estemos remediando de veras, ninguno de nuestros graves y angustiosos problemas sociales.

De allí que frente al proyecto de ley de iniciativa de la Cámara y que el Ejecutivo está patrocinando y destinado a entregar fondos a los servicios de protección a la infancia, hayamos en la Comisión observado ante el Ministro la necesidad de establecer de una vez por todas un plan de acción en este sentido, que eleve el rendimiento de esos servicios. La resistencia que en muchos círculos tienen iniciativas de la naturaleza señalada no es debida a que no se considere necesario aliviar las situaciones presentadas, sino a la desconfianza de su ningún provecho.

Necesidad de revisar nuestros gastos de protección social

Chile es uno de los países del mundo que tiene un mayor presupuesto global fiscal y semifiscal de seguridad social: 1,500 millones de pesos —cerca del 10 o/o de su renta nacional. Y, sin embargo, está muy lejos de brindar con eso a la ciudadanía la protección equitativa y eficiente que a este presupuesto corresponda. La solución no es seguir aumentando indefinidamente los gastos que para hacerla útil pueden parecer necesarios. Cuando se marcha por un camino equivocado, el esfuerzo que empleamos en recorrerlo, no nos acerca siempre al destino que perseguimos; la mayoría de las veces, al contrario, nos aleja de él. La energía económica nacional es muy limitada; no está contenida en nin-

gún depósito que algunos políticos avaros, celosamente guardaron para no sé qué. Principalmente es el producto del trabajo de millones de chilenos que si dejaran de producirla unos días, la reducirían a la nada. Y si debemos corregir los factores que su injusta distribución en ciertos estados determina, no por eso debemos aceptar el dogma simplista y peligroso de que distribuirla es siempre bueno y concentrarla siempre malo.

Refiriéndome al problema mismo de salubridad, establecería yo al respecto la siguiente fórmula: compremos salud, sí, pero compremos salud principiando por la que sea más barata, por la que su más útil, para así comprar la mayor salud posible, toda la salud que el pueblo necesita.

El problema de la infancia en Chile tiene muchos aspectos. Considerarlos y pretender resolverlos directamente por el Estado todos a la vez, es condenarse a no resolver ninguno.

Así, por ejemplo, nuestra segunda infancia, período entre los dos y los seis años, comprende 400.000 niños. Los que ha podido atender el Servicio de Protección a la Infancia son apenas 8.000; el plan de mejora de esta atención que proporcionaría los fondos que se han solicitado, no los haría subir ni siquiera a 13.000, entre otras razones porque son muchos los destinos que da el proyecto a estos treinta millones de pesos anuales.

Como lo he dicho más de una vez, una medicina social en su aspecto de medicina de masa no puede estructurarse considerándola como una suma de medicinas individuales sino una integración de las mismas en un plano estadístico y económico. En este plano se han desarrollado en Chile dos iniciativas en cuanto al niño se refiere; una la que protege a la madre y al niño antes de cumplir éste los dos años; otra que se aplica a atender al escolar primario.

La segunda infancia — período intermedio — ha sido abandonada entre nosotros a su suerte vegetativa, debido a que en él se revela poca mortalidad. Sin embargo, es la edad que prepara las posibilidades orgánicas del hombre y ha de merecer nuestra atención, la más cuidadosa. Nada, sin embargo, puede atrasar más esta aspiración de aliviarla, que abordar la solución de los problemas que plantea, desde el comienzo de una manera demasiado in-

completa y sin alcanzar siquiera el nivel mínimo a que debe llegar una acción del Estado.

Los datos estadísticos que siguen, permiten apreciar el problema y juzgar cuáles han de ser las líneas de acción legislativa que debemos seguir.

Datos dados por el Ministerio de Educación en encuesta hecha para verificar número de escolares indigentes que están asistiendo a las escuelas.

Indigentes en el país	218.970
Reciben ayuda: desayuno	87.497
" " almuerzo	70.417
Indigentes que no reciben alimentos en las escuelas	61.056

Recién nacidos	Anuales
Nacimientos en el país	170.000
Nacidos en Maternidades	35.000
Atendidos por servicios domiciliarios	20.000
Nacidos en condiciones económicas satisfactorias	60.000
Recién nacidos que no reciben atención	55.000

Atención del lactante

El problema del lactante hasta que cumple dos años, período de la vida del niño chileno donde se manifiesta la mayor mortalidad, está resolviéndose lentamente gracias a la acción de la Sección respectiva de la Caja de Seguro Obrero, como lo demuestran las estadísticas que siguen:

Lactantes:

Niños de un día a dos años en el país	240.000
Viven en condiciones económicas satisfactorias	70.000
Atendidos por el Seguro Obligatorio	80.000
Atendidos por la Protección a la Infancia	10.000
Atendidos por el Patronato Nacional de la Infancia	3.500
Atendidos por Gotas de Leche en provincias y en Carabineros, Ejército, etc.	10.000
Lactantes sin atención en el país	86.500

Tasa de mortalidad de menores de un año por mil nacidos vivos

1930	234
1931	232
1932	235
1933	258
1934	262
1935	251
1936	252
1937	241

Ley de madre y niño

1938	236
1939	225
1940	217
1941	200
1942	195
1943	194
1944	181

Preescolares:

Niños de 2 a 6 años en el país	400.000
Atendidos en instituciones privadas	10.000
Atendidos por Protección a la Infancia	8.000
Preescolares en condiciones económicas satisfactorias	120.000
Preescolares sin ninguna atención	262.000

Obsérvese como a principios de 1938 la tasa de mortalidad que se mantenía constante alrededor de 240 por mil, principia a disminuir netamente como resultado de la aplicación de la Ley de la Madre y del Niño dictada en esta época.

Escolares:

Niños de 7 a 14 años en el país	900.000
Niños en condiciones económicas satisfactorias	350.000
Niños atendidos por Protección a la Infancia	236.454
Niños sin atención	413.546

La Caja atiende actualmente alrededor de 80,000 lactantes, siendo que la totalidad de los niños de esa edad son 240,000. Como la Caja no atiende sino a los hijos de los asegurados y no a los indigentes e hijos de no asegurados, el Servicio de Protección a la Infancia, que se hizo cargo de la sección respectiva de la Dirección Ge-

neral de Sanidad, sigue atendiendo a estos últimos en número de 10,000.

Es así como actualmente más del 30 o/o de los niños nacidos en el país son atendidos hasta los dos años por el Estado con gran eficacia, especialmente por lo que a los servicios de la Caja se refiere. La duplicación de servicios en este caso es, sin embargo, inútil y costosa. Para que la Caja se haga cargo también de los indigentes, ya que dispone a lo largo del país de las estructuras y servicios necesarios, bastaría un simple decreto con el cual se trataría, por parte de la Dirección General de la Infancia los servicios de aquella organización para estos fines, financiándolos con muy poco gasto. Además, por definición, no debiera en Chile haber ningún niño que no tuviera un padre o una madre asegurado.

Atención del escolar

Otra cosa son los Servicios de Sanidad Escolar. Estos fueron creados por la Dirección General de Sanidad y desarrollados por ella. Disponen de un cuerpo de médicos especialistas que trabajan con gran abnegación, de una Dirección eficiente y de una buena experiencia en la materia. No disponen, sin embargo, de los fondos necesarios para hacerle frente al grave problema que se les presenta y que es el siguiente:

Existen en el país más de 500,000 escolares. Un porcentaje muy alto de ellos son enfermos (más del 60 o/o) y no tienen un desarrollo normal. No voy aquí en este Senado a exponer el tema de esta patología, sino señalar solamente dos de sus características que, nosotros los legisladores, necesitamos conocer para juzgar el problema justamente.

El niño escolar chileno padece principalmente afecciones de los órganos de los sentidos, que limitan su capacidad de informarse, y por esto mismo retardan en promedio su desarrollo mental, a pesar de las buenas condiciones genéticas que posee en este sentido.

Las estadísticas que siguen permiten apreciar el problema así, planteado.

Investigaciones en estado sanitario de los escolares examinados

(Promedio de los 3 últimos años 1942-1944).

Desnutridos	40 o/o
(Calificando como a tales a los que con una ligera mejoría de la dieta, suben de peso y mejoran rápidamente su estado general)	
Disminución de la visión	16 o/o
Enfermedades adenoides	18 o/o
(influencia en la audición).	

El preescolar chileno necesita un suplemento de vitamina A

Los estudios de Mellanby en Inglaterra han resuelto las causas de tales estados conocidos también en otros países, pero en menor proporción, y lo atribuyen a la carencia en vitamina A contenida en la leche y numerosos vegetales, que constituyen parte muy mínima en la nutrición de nuestro infante.

Esta carencia influye sobre la organización del niño especialmente en la edad preescolar. Puede ser remediada con rendimiento en esa época por medio de leche o de un suplemento de vitamina A, contenida en los aceites de vísceras de pescados abundantes en las costas chilenas y que habría que industrializar para estos fines.

El escolar chileno necesita un suplemento de proteínas

Por otra parte, el niño escolar chileno se desarrolla mal por razones de su alimentación inadecuada, insuficiente en proteínas, ya que el 70 o/o de su régimen calórico es proporcionado por hidratos de carbono, régimen atrofiante y raquitógeno por excelencia. Se puede decir que el niño chileno está expuesto en este sentido a una verdadera prueba experimental, cuyos resultados confirman, desgraciadamente, lo que la experimentación fisiopatológica ha descubierto.

No quiero caer en el pecado de un análisis que no lleve a otro resultado sino al gemido y al de la proposición estéril e imposible. Las esperanzas no han de ser colocadas en el plano de lo material, solamente a pesar de que el camino que a ellas conduce debe ser construido de dura piedra de realidad.

¿Qué hacer entonces?

1. Es urgente llevar a cabo un plan de alimentación complementaria en proteínas para el escolar chileno, mientras se desarrolle en sus padres por medio de una

educación social bien dirigida, la conciencia de que esa alimentación es la que necesita el niño y no otra.

2. Es urgente orientar las actividades de la Dirección General de la Protección a la Infancia por el momento y mientras una unificación de los servicios sea posible, casi exclusivamente del lado de la atención del escolar y en vista de solucionar los dos puntos anteriores, ya que dispone para ello de los instrumentos necesarios.

No dejamos por esto de considerar muy grave el abandono de la segunda infancia, y la urgencia de su atención, como preparación indispensable de la protección a la infancia escolar. Pero esta atención necesita organizarse sobre bases diferentes, unificando desde luego para ello iniciativas del Estado, dispersas actualmente.

La solución del primer punto merece ser considerada bajo el aspecto científico y económico a la vez, en relación con las posibilidades chilenas.

La levadura como fuente proteica y el salitre como materia prima para su producción

Hace tiempo que veníamos, en el Laboratorio de Química Fisiológica de la Universidad de Chile, experimentando el valor nutritivo práctico que pudiera tener la levadura y la tórula como fuentes de bajo precio de proteínas nobles. El profesor Jorge Mardones Restat acaba, en este sentido, de terminar, experiencias que en forma semiindustrial confirman el interés práctico que tiene para la alimentación infantil este problema. Ha podido establecer así las condiciones en las cuales se puede alimentar la levadura con salitre chileno y con melazas y otras fuentes hidrocarbonadas de bajo precio, hasta llegar a producir una masa de carne vegetal con sabor muy parecido a la carne natural, y que es susceptible de ser asimilada por el niño en idénticas condiciones.

Con medio kilo de salitre y tres kilos de hidratos de carbono (azúcar contenida en las melazas u otra fuente cualquiera), se obtiene un kilo de esta levadura que contiene medio kilo de proteínas. Su precio de costo se puede calcular hoy día a \$ 15, lo que viene a significar un precio de \$ 30 el kilo de proteínas contra \$ 90 que es el precio por kilo de las proteínas contenidas en la carne o en la leche.

El valor biológico de las proteínas de la levadura ha sido recientemente estudiado

durante la guerra por numerosos investigadores, entre los cuales citaremos a Osborne & Mandell, Still & Koch, Mangold y Col. Hoek y Col. Carter & Phillips. Todos ellos han confirmado que, salvo su menor contenido en metionina, la levadura tiene en la misma proporción que la carne y la leche los mismos aminoácidos esenciales, con la ventaja también de servir de aporte del complejo B.

Es así como hoy día podemos decir que en Chile se ha resuelto económicamente la transformación del salitre en carne, por intermedio de la levadura.

Las instalaciones que tal transformación requieren son sumamente sencillas y las mismas que existen en todas las destilerías y fábricas de levaduras.

Si mañana el Estado por medio de la Dirección General de la Infancia se hiciera comprador de esta carne vegetal a los precios indicados, habrían muchos interesados en producirla seguramente, y al no ser así la Corporación de Fomento, el Instituto Bacteriológico o cualquiera otra Institución semifiscal o particular podrían hacerse cargo de parte o de toda la producción.

La cantidad de levadura que podría darse a cada niño para suplementar su gran carencia en proteínas que según todos los pediatras chilenos es la gran insuficiencia de nuestra infancia, puede variar entre 5 y 10 gramos de proteína al día, representados por 10 o 20 gramos de levadura, fácil de ingerir en diferentes formas que no tengo tiempo de explicar aquí, pero que hemos experimentado con éxito desde hace ya algún tiempo.

Leche versus levadura

Se podría objetar a lo anterior que la leche sería mucho mejor como alimento en estas condiciones. No hay duda. Pero la leche es escasa en Chile y debemos reservarla para los lactantes y la segunda infancia mientras no la produzcamos en mayor cantidad.

Además, bajo el punto de vista del aporte proteico como lo acabamos de mostrar, es una fuente de proteínas tres veces más cara que la levadura que también como lo dijimos representa aporte del complejo B.

Aumentar sin discriminación un poder comprador de leche en Chile es peligroso,

porque esto no haría sino alzar su precio. No está ésto en contradicción con el hecho de que la única manera de estimular la producción es crear un poder comprador constante en aquellas regiones en que todavía no se produce y en que el establecimiento de una planta desecadora significa asegurar un mercado permanente que estimule a los agricultores, tal como se ha hecho últimamente en Los Angeles y lo está haciendo en Osorno una gran compañía extranjera.

El señor Moller.— ¿Me permite, Honorable Senador?

En las dos plantas de leche de la provincia de Bio-Bio se incrementó la producción de leche, porque el canal del Laja trajo una cantidad suficiente de agua que favoreció la producción de pasto.

El señor Cruz Coke.— Naturalmente, ése es también un factor indispensable.

El señor Moller.— No se puede tener leche sin pasto.

El señor Cruz Coke.— Yo quiero establecer que la leche, de todas maneras, representa un elemento tres veces más caro.

No quiero en estos momentos confundir los problemas ni desarrollar más este otro aspecto del asunto sino quedarme en el problema mismo económico de la tercera infancia y de su más importante exigencia.

Los 20 o 30 millones que significaría entregarle al escolar chileno un suplemento proteico como el que indico, representa un aporte sólido y definitivo a la construcción de nuestra raza. Repartir estos 30 millones en veinte obras diferentes, es cierto todas muy necesarias, es prácticamente no agregar nada o casi nada a lo que se está haciendo. Como tantas veces también lo he repetido, el darle veinte centavos a cada habitante al día no le daría mayor riqueza, mayor salud, ni mayor felicidad a nadie; pero significaría para la nación un aporte de 400.000 millones de pesos al año.

Es dentro de las mismas normas que aspiro a que se vaya construyendo el servicio de la Protección a la Infancia que muy lejos de no querer ayudar, deseamos impulsar con todas nuestras fuerzas, pero dentro de un camino orgánico que sirva de algo y que sea piedra sólida del gran edificio por construir, de la defensa de nuestra raza.

Por qué seguir de preferencia este camino

Ni siquiera impongo este camino exclusivo a la acción que desea hacer la Dirección de Protección a la Infancia. Podrían éstos fondos dedicarse también a la segunda infancia y realizar una obra de alimentación parecida, orientada de acuerdo con otros principios que no vamos aquí a señalar.

Pero si he escogido la Infancia Escolar para hacerla receptora en primer lugar de estos beneficios, es porque 174.000 escolares han sido examinados el año pasado y 236.454 atendidos por la Defensa de la Protección a la Infancia y conocemos por lo tanto lo que representa toda una organización de médicos especialistas en contacto con la población escolar infantil, capaces de darle un rendimiento máximo al dinero que se les entrega. No sucedería así con este mismo dinero entregado a la labor incipiente de acción sobre la segunda infancia, distribuido como lo decía en muchas acciones dispersas de tantas instituciones fiscales y semifiscales y a una intervención hasta ahora rula de los servicios de la Protección a la Infancia sobre 400.000 niños de los cuales solo 8.000 son atendidos, no por culpa del servicio, como lo expliqué anteriormente.

Cuál es el camino para preparar la unificación con el objeto de aumentar el rendimiento de los Servicios

El segundo punto propuesto se refería a la oportunidad con que la Dirección General de la Protección a la Infancia ha de desarrollar por lo tanto sus actividades. Es necesario que esta Dirección se convenza de cual es su función en esta hora; que mientras no venga una unificación orgánica y en lo posible no burocrática de los servicios, no pretenda abarcar la solución de problemas que no puede técnica ni económicamente todavía abordar, ni menos problemas que otras Instituciones, como el Seguro Obrero, están resolviendo con éxito como es el caso de los Servicios de la Madre y del Niño.

De ahí que crea que desde luego debería esa Dirección entregar a la Caja de Seguro Obligatorio la defensa de la Madre y del Niño indigentes, sin que por eso deje de tener cierto control sobre el contrato que

con el Seguro haga. No quiero referirme a la duplicación de funciones que con otras instituciones tiene.

El proyecto que hoy día discutimos no aporta ninguna idea ni abre camino alguno que signifique solución para este grave problema de nuestra infancia. Está inspirado en un motivo muy laudable cual es el de disponer de más fondos para fines que nadie discute. Legislar no es tan sencillo. La solución directa de los problemas no es siempre la correcta. Ahonda muchas veces los males que se pretende corregir. Lo vemos en el caso de la Caja de la Habitación. Todos los proyectos que hemos aprobado para perfeccionar la primitiva ley parecen haber sido hechos por arrendatarios apurados de tener una casa de cualquier manera y no por legisladores que miran con serenidad el problema en conjunto.

Todos se reducen a otorgar fondos y más fondos. Mi experiencia en este camino de otorgar fondos es mala. La Nación se ha empobrecido con ello. La riqueza de una nación disminuye cuando se le distribuye en razón de presiones políticas y electorales o de simple sensibilidad a flor de piel. No son los mejores padres los que le dan a sus hijos todo el dinero que piden y que confunden el cariño con el egoísmo de aparecer generosos.

Este proyecto ni siquiera tiene nacimiento en el Ejecutivo. Su forma primitiva de origen parlamentario en la Cámara de Diputados pretendía crear una infancia dirigida con un criterio demasiado pueril. Después de diversas alternativas, nos llega transformado en un proyecto que otorga fondos para fines diversos y vagos.

Quisiera que el señor Ministro y los funcionarios que pudieran creer que hay desconfianza para su acción en estas afirmaciones, no lo interpretaran así. Creo que hay que otorgar dinero, y, aún, muchísimo más, para darle forma al proyecto de la salubridad escolar y preescolar, pero dentro de un proyecto que represente no seguir dispersando la energía económica de una Nación pobre en acciones que no sean de un muy gran rendimiento.

Como hemos visto, hay necesidad de delinear la protección infantil primero en sus rasgos más fundamentales. Hemos señala-

do cuáles son. En primer lugar, alimentación adecuada, organización oportuna en función de los dineros que haya de los diferentes servicios, evitando repeticiones que signifiquen pérdida de tiempo y de recursos.

Dónde se muestran faltas de coordinación que no necesitan mayores fondos para corregirse

Las Juntas de Auxilio Escolar que reciben subvención fiscal y subvenciones municipales, la primera de 10 millones de pesos al año, cumplen su cometido salvo excepciones, con grandes deficiencias. A esta fecha del año hay algunas escuelas que todavía no han empezado a recibir de ellas ningún beneficio. Necesitarían estar sometidas a una tuición que orientara su acción. Si los Servicios de Protección a la Infancia llegaran a convencerse de que la manera de prevenir la patología escolar actual es principalmente agregar proteínas a la dieta del niño, la distribución de estas raciones no debiera hacerse fuego con las intervenciones de las Juntas de Auxilio, para lo cual una coordinación se impone bajo la Dirección ya señalada.

Actualmente la Caja de Seguro Obrero no atiende en general al niño asegurado que se presenta a los tres meses de vida y sólo se hace cargo de aquel que recibe desde un comienzo. Esta es la razón por la cual los Servicios de Protección a la Infancia ven acudir a sus puertas a multitud de lactantes que no les corresponde atender, y se realiza de esa manera una duplicación innecesaria de servicios.

En cuanto a los lactantes indigentes y no asegurados que por definición de nuestra organización de seguridad social cada vez deberían ser menos, podrían ser de cargo con una muy pequeña subvención, del Seguro Obrero, como ya lo hemos señalado.

Las Policlínicas de los Hospitales que reciben a toda clase de niños realizan, por otra parte, una labor que también puede considerarse como mal coordinada, porque mucha de esta clientela corresponde al Seguro Obligatorio, si son lactantes, o al Servicio de Sanidad Escobar si son niños de escuela.

Relaciones con la medicina preventiva y sanitaria

La protección materna-infantil no sólo

debe hacerse por otra parte, mirando exclusivamente a la nutrición, si bien este es su aspecto el más importante. Existe otro que tiene relación con lo que se llama clásicamente Medicina Preventiva y que se refiere a la epidemiología y la medicina sanitaria y preventiva, propiamente dicha, para lo cual disponemos en Chile de una legislación muy sabia que es nuestro Código Sanitario.

Este aspecto de la protección materno-infantil que se refiere a las disposiciones sobre control sanitario de la leche, reglamentos sobre la habitación, control de enfermedades transmisibles, es de una importancia muy grande.

No hay duda de que, como lo manifestaba la presentación hecha por la Federación Técnica de Médicos Sanitarios ante el Directorio de la AMECH el 5 de septiembre de 1944, el establecimiento separado de la Sanidad, de la Dirección de la Protección a la Infancia por medio de la ley de emergencia, ha sido prematuro.

No quiero entrar en detalles sobre este error cometido, que ha sido ya suficientemente puesto en evidencia. Nuestra crítica tiene sobre todo el deseo de ser constructiva y no mirar tanto hacia atrás como hacia adelante.

En esta mirada hacia adelante echo de menos la correlación necesaria con los servicios de que dispone el Código Sanitario como un instrumento principal en la Dirección General de Sanidad, instrumento público, de prestigio americano y vía por la cual no era difícil desembocar en la solución del problema en el aspecto sanitario propiamente dicho.

Dos pilares que hay que fortificar

Como resumen de todo lo anterior podemos decir que existe en el país una estructura de primer orden para atender al lactante y que atiende ya a más del 50 o/o de la totalidad; y una estructura de primer orden que atiende al escolar, que también se acerca a controlar el 50 o/o de todos los escolares del país.

La primera se encuentra en la Caja de Seguro Obligatorio. La segunda, en la Dirección de Servicios de Protección a la Infancia. Démosle más consistencia a cada una de estas estructuras y principiemos a preparar la futura unificación bajo un solo mando de protección infantil, no continuando

do la dispersión de las fuerzas, como lo hemos hecho hasta ahora.

Un tercer pilar cuya construcción hay que abordar en serio

Entre estas dos estructuras que se ocupan de dos edades de la vida del niño, no hallamos nada parecido para la atención del preescolar.

Esta edad abandonada merece una legislación que se preocupe de ella. Son más de 400,000 niños los que ella comprende, de los cuales más de la mitad, por las encuestas que hasta ahora hemos hecho, padecen de afecciones que podrían ser corregidas y de una desnutrición cuyos resultados dramáticos son la causa del estado que revelé más arriba, de nuestra Sanidad Escolar.

Sería un error, sin embargo, pretender, con los fondos aquí consultados, también hacerse cargo de este problema, porque con la parte de ellos que gastáramos, por muy grande que esta fuera, no lograríamos ni siquiera empezar a abrir los brazos para darle al preescolar la ilusión de una atención.

Para comprobar lo anterior sería suficiente calcular el costo de atención para cada preescolar al año dentro del sistema del Jardín Infantil, que se ha revelado lo más práctico y que es de \$ 1.500, lo que sólo para 10.000 niños representaría 15 millones de pesos anuales.

Recordemos que son 200,000 niños los que necesitarían en estas condiciones ser atendidos. No es, por lo tanto, por este camino de medicina infantil hecha colectiva en apariencia por el que lograremos resolver el problema, sino aplicando los modernos principios de medicina de masas, sobre las cuales no es el caso de que hoy día me siga extendiendo, después de lo expuesto, pero punto al cual me referiré próximamente.

Recordemos también que a pesar de los esfuerzos que ha hecho la Dirección de la Protección a la Infancia reuniendo todas las iniciativas que ha tenido el Estado sobre el particular, ha logrado atender el año pasado, y en condiciones muy deficientes, sólo 7.000 niños.

Los fondos distribuidos en la forma indicada por esta ley — y esto necesita saberlo el Senado, porque entiendo que así también lo piensa el señor Ministro —, van apenas a servir para sostener un poco tiempo más las débiles estructuras de esta tan deficiente

organización de protección a la infancia, sin darle la extensión ni la eficacia que clama el porvenir de la raza.

De allí que, para terminar insista en que, como un paso efectivo hacia esta organización, concentremos esta acción sanitaria en el desarrollo de una sanidad escolar que corrija la desnutrición con proteínas y complete y extienda las estructuras para el desenvolvimiento de esta atención, y liberemos a la Dirección de la Protección a la Infancia de la atención de la madre y del niño, de la cual algún día podrá hacerse cargo en total, cuando suceda la unificación.

En cuanto a la atención preescolar, creo que necesitaríase para ello disponer fondos especiales, pero una vez que hayamos ideado, de acuerdo con nuestra realidad, la estructura que pueda aprovecharlos con gran rendimiento en beneficio de los niños, ya que Chile, debido a su situación económica, no está en condiciones de entregar sus recursos económicos a acciones que no quedan claramente establecidas como fundamentales y necesarias.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite, señor Senador?

El proyecto a que se refiere Su Señoría fué rechazado por unanimidad en la Comisión de Hacienda en lo concerniente a su financiamiento, por las razones que se dan en el informe respectivo y que se harán valer en esta Sala.

El señor Ministro no ha retirado el proyecto y, por el contrario, tiene interés en que se produzca un pronunciamiento de parte del Senado sobre el particular. Ese pronunciamiento, seguramente, será negativo, de acuerdo con la opinión manifestada en la Comisión por Senadores de todos los bancos; pero, como digo, el señor Ministro tiene interés en que se trate el proyecto, a fin de introducirle las modificaciones que sean necesarias o, sencillamente, retirarlo, según sea el giro que tome el debate, y me pidió, con ese objeto, que hiciera presente en el Honorable Senado su deseo de que el proyecto fuera incluido en la tabla de la próxima semana.

Por esta razón, me permitiría solicitar de que el proyecto quedara en el primer lugar de la tabla Ordinaria de la sesión del martes próximo.

El señor **Cruz Coke**.— Contestando al Honorable señor Amunátegui, me atrevo a decir que es por eso, seguramente, por lo que el señor Ministro ha retirado la urgencia del proyecto. Pero yo iría más lejos: le pe-

diría que retirara el proyecto, que no tiene ninguna organicidad, que va a complicar las cosas, que no significa nada y que sería un desprestigio para el Parlamento aprobarlo.

El señor **Amunátegui**.— Creo que va a ser rechazado.

El señor **Cruz Coke**.— Creo, precisamente, que el punto de vista que debe imperar es el de la cordialidad para resolver problemas tan graves, y que es necesario que nos pongamos de acuerdo para que el proyecto sea más orgánico y se solucionen las cosas.

Por eso, yo pediría al señor Ministro que no colocara al Honorable Senado en situación de tener que rechazar un proyecto que, realmente, no va a servir de nada, como creo haberlo demostrado; y para no seguir ocupando más la atención de este Honorable Senado, no daré por ahora otros datos al respecto.

El señor **Amunátegui**.— Yo acompañaría a Su Señoría en la petición al señor Ministro para que retire este proyecto. Yo, como Presidente de la Comisión de Hacienda, he indicado que es más conveniente que el Ejecutivo retire un proyecto que viene aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en términos verdaderamente inaceptables; de modo que si Su Señoría lo desea, podemos presentar una indicación para pedir al señor Ministro que lo retire y que presente, en su oportunidad, un proyecto nuevo, con un estudio más completo y un financiamiento apropiado.

El señor **Jirón**.— ¿Me permite una interrupción?...

El señor **Cruz Coke**.— Con el objeto...

El señor **Jirón**.— Yo desearía que se escuchara al señor Ministro de Salubridad antes de tomar determinación alguna al respecto.

En todo caso, quiero recordar al Honorable Senado que la Comisión de Salubridad aprobó el proyecto, incluso, con el voto del Honorable señor Cruz Coke...

El señor **Cruz Coke**.— Sólo en general, con salvedades.

El señor **Jirón**.— Con salvedades tal vez, pero el proyecto fué aprobado, y si no vino en seguida a esta Sala, fué porque la parte referente a su financiamiento debió pasar previamente a la Comisión de Hacienda. En todo caso, repito, estaba aprobado por la Comisión de Salubridad.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite una interrupción el Honorable señor Cruz Coke?

El proyecto en referencia, además del fi-

nanciamiento defectuoso, que no fué aceptado por la Comisión, contiene disposiciones que van en contra de otras bien claras de nuestra legislación.

Por ejemplo, hay un artículo que pide un Suplemento, y, como saben los Honorables Senadores, en esta época del año no se pueden pedir Suplementos. En efecto, el proyecto pide una cantidad para un servicio que está en funciones y que no puede seguir en ellas porque se le agotaron los fondos.

Además, hay otros puntos que conocen los miembros de la Comisión de Hacienda, entre ellos el Honorable señor Opitz, quien representa al Partido Radical en aquella Comisión y que también contribuyó con su voto a rechazar el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si, como Su Señoría dice, el señor Ministro tiene interés en que el Senado se pronuncie en un sentido o en otro, todas estas observaciones que se están haciendo incidentalmente aquí, se podrían formular cuando el proyecto sea debatido.

En consecuencia, yo propondría que se pusiera en tabla, a continuación del proyecto de represión a la usura, que está en primer lugar.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Si los Presidentes de las Comisiones de Salubridad y de Hacienda han solicitado al señor Ministro que no insista en su petición, antes de poner el proyecto en tabla, sería mejor que el señor Ministro los escuchara, y si el señor Ministro insiste, entonces sería del caso ponerlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Muy bien.

El señor **Cruz Coke**.— Nosotros tenemos el mayor interés en darle al señor Ministro de Salubridad todas las facilidades...

El señor **Amunátegui**.— Así también lo hicimos presente en la Comisión.

El señor **Cruz Coke**.— ..., pero no se trata, señor Presidente, de legislar y seguir legislando a la ligera, a la violeta, por el apuro que pueda tener un servicio. No sigamos solucionando los problemas como el de la Caja de la Habitación Barata, para que no se diga que el Senado chileno aprueba un proyecto y en seguida, en seis meses más, lo tiene que modificar, porque es malo...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sería conveniente que los Presidentes de ambas Comisiones se pusieran en contacto con el señor Ministro y lo invita-

ran a que retire el proyecto. Así no habría necesidad de mandar oficio.

El señor **Cruz Coke**.— No quiero, señor Presidente, hacer crítica analítica, sino constructiva.

En este espíritu, y a título de ayuda para aclarar ideas al respecto, presento a la consideración del Honorable Senado el siguiente contraproyecto:

Artículo 1.º La Caja de Seguro Obligatorio se hará cargo de los Servicios de Madre y Niño de la Dirección de Protección a la Infancia y atenderá de aquí en adelante también a los hijos de padres no asegurados y a los indigentes, según las normas que fijará de acuerdo con la Dirección antedicha.

Artículo 2.º Las Juntas de Auxilio Escolar recibirán sus directivas en cuanto a la distribución de alimentos a las Escuelas se refiere, de acuerdo con las normas que le señale la Dirección de la Protección a la Infancia y en coordinación con ella.

Artículo 3.º La Dirección de la Protección a la Infancia destinará el 80 o/o de los fondos otorgados por esta ley en alimentos complementarios para el escolar chileno.

Artículo 4.º El 20 o/o restante de los fondos otorgados por esta ley, la Dirección de Protección a la Infancia los dedicará a mejorar los demás servicios a su cargo y al estudio de un plan de acción de protección a la segunda infancia.

Artículo 5.º Los fondos otorgados por esta ley no podrán destinarse a pagar nuevos empleos.

Artículo 6.º La Corporación de Fomento de la Producción establecerá plantas experimentales de levadura alimenticia y las seguirá desarrollando de acuerdo con los resultados que se obtengan en la experiencia y de acuerdo con la Dirección de la Protección a la Infancia.

Considerando que la Honorable Comisión de Hacienda del Senado, que rechazó por unanimidad el financiamiento propuesto en el proyecto de ley, ofreció al señor Ministro de Salubridad, al mismo tiempo, toda su cooperación para cualquier otro que no significara gravamen a su juicio, tan exagerado, y no siendo el Honorable Senado, Cámara posible de origen de financiamiento, dejamos al señor Ministro de Salubridad la iniciativa, junto con el señor Ministro de Hacienda, para encontrar uno más oportuno. Creemos que dentro de las normas seña-

ladas incompletas, por cierto, pero orgánicas en todo caso; puede la Protección a la Infancia en Chile entrar por un camino de realizaciones efectivas de modo a que los sacrificios económicos que deben hacer el país les dé realmente salud y bienestar a los niños chilenos y los haga dignos de un gran destino.

PORCENTAJE DE COMPOSICION DE LAS PROTEINAS DE LA LEVADURA, MUSCULO Y CASEINA

Amino-ácidos	levadura	músculo	Caseína
Arginina	4.3	7.1	3.79
Histidina	2.8	2.2	1.81
Lisina	6.4	8.1	6.20
Tirosina	4.2	3.1	6.01
Triptofano	1.4	1.2	1.11
Fenilalanina	4.1	4.5	5.00
Cistina	1.3	1.1	0.26
Metionina	—	3.3	3.10
Treonina	5.0	5.2	4.40
Leucina	13.2=2.6	12.1=1.1	12.10
Isoleucina	3.4=0.2	3.4=0.2	—
Valina	4.4=0.8	3.4=0.4	7.00

El señor Walker.— Con la venia del Honorable colega, me permito formular indicación para publicar "in extenso" el interesantísimo trabajo del Honorable señor Cruz Coke.

El señor Lafertte.— Quiero dejar claramente establecido que acepto la indicación sólo por tratarse del Honorable señor Cruz Coke.

El señor Martínez (don Carlos A.).— Señor Presidente, estoy inscrito en el segundo lugar, y todavía no puedo hacer uso de la palabra, por la extensión que el Honorable señor Cruz Coke dió a su discurso, y por el tiempo que han ocupado los Honorables colegas que han intervenido anteriormente.

El señor Lafertte.— Quiero insistir en que si no se tratara del Honorable señor Cruz Coke, me opondría.

El señor Amunátegui.— También me opondría yo, señor Presidente — dije en otra sesión que me opondría a estas publicaciones en el futuro—. Considero muy interesante el trabajo del Honorable señor Cruz Coke, y creo que sería útil que el país lo conociera; pero creo que valdría la pena que Su Señoría estudiara la manera de publicar "in extenso" las sesiones, eliminando, natural-

mente, la parte de la Cuenta y otros detalles.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En el Reglamento nuevo se estudiará este punto, señor Senador.

El señor Amunátegui.— No es cuestión de Reglamento, señor Presidente.

El señor Aldunate.— Es cuestión de financiamiento.

El señor Amunátegui.— Resulta muy difícil para los Senadores oponerse a la publicación de determinados discursos.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Por el momento quedaría acordado publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Cruz Coke.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

ENTREGA DE RESERVAS SALITRALES A LA COMPAÑIA TARAPACA Y ANTOFAGASTA.— NECESIDAD DE MANTENER UNA POLITICA SALITRERA QUE RESGUARDE EL INTERES NACIONAL

El señor Martínez (don Carlos A.).— Señor Presidente.— En la novena sesión ordinaria en miércoles 20 de junio, tuve oportunidad de preocupar la atención del Ho-

norable Senado comentando el decreto N.º 2,885, del Ministerio de Hacienda, que entrega, contra disposiciones legales en vigencia, 700,000 toneladas de las reservas salitralas de Nebraska a la Compañía Tarapacá y Antofagasta.

El artículo 43 de la Ley Salitrera en vigencia, de 8 de enero del año 1934, es tan claro que, aún contra la opinión del Consejo de Defensa Fiscal o de la Superintendencia del Salitre, a cuyo amparo ha recurrido el señor Ministro de Hacienda, es imposible que se pueda convencer a la opinión pública de que esta entrega de las reservas más valiosas que el país tiene en materia de salitre, no ha sido hecha a espaldas de la Ley y, sin hacer afirmación temeraria, perjudicando los intereses del país, en beneficio exclusivo de una compañía extranjera, como es la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

Tentativas que hoy prosperan

Las tentativas de la Compañía de Tarapacá y Antofagasta, Honorable Senado, para adueñarse de las reservas salitralas de Pisis y Nebraska, vienen desde muy atrás. Pero no pudieron fructificar hasta hoy.

Hay que dejar constancia de que ningún Gobierno se atrevió a entregar estas reservas, que, repito, es lo más valioso que tiene Chile en materia de salitre, a la voracidad de esta Compañía.

Una de las tentativas frustradas se produjo a principios de la Administración Aguirre Cerda.

Después, en 1943, también pretendió que se le entregara parte de estas reservas para salvar algunas dificultades que tenía con sus obreros en materia de salarios, evitar la paralización de algunas de sus oficinas y cumplir compromisos con sus acreedores.

Frutos de esta tentativa que pretendía, como siempre, que se entregara directamente parte de estas reservas, fué la organización de la Sociedad Salitrera de Pozo Almonte, con participación del Estado por intermedio de la Corporación de Fomento y la Compañía de Tarapacá y Antofagasta.

Respetando la Ley Salitrera en vigencia, que por medio de su artículo 43 establece "que mientras se dicta una ley especial sobre la enajenación y uso de las reservas salitralas, el Presidente de la República sólo podrá transferir a particulares para trabajos inmediatos de actuales oficinas y retazos que queden comprendidos dentro de las lí-

neas generales de pertenencias particulares y que no puedan ser objeto de explotación separadas", el Gobierno de aquella época transfirió a una sociedad en que estaba representado el Estado, el lote de terrenos salitralas denominado "Nebraska Extremo Nor-este", con capacidad de 317,140 toneladas de caliche.

Participación del Estado, aspiración de Chile

Aspiración hecha sentir hace años por todos los que se interesen por que esta riqueza de Chile no sea malograda, es la de que ella, que representan las reservas salitralas de Pisis, Nebraska, Soronal y otras, sea explotada por el Estado, a fin de utilizar al máximo en beneficio del país su rendimiento económico.

A una política de entreguismo sin condiciones, se prefiere por el país una política salitrera que entregue en manos del Estado esa riqueza con participación del Estado en sus resultados económicos, que se destinarán al resurgimiento de las mismas provincias de donde se extrae esa riqueza.

En los años 1933-34, con motivo de la discusión en el Congreso de la ley salitrera en vigencia, que creó la Corporación de Salitre y Yodo, fué unánime la opinión en el país en cuanto a explotación por el Estado de las reservas salitralas.

Para no mencionar otras opiniones, recordaremos los acuerdos de la Liga de Adelanto Regional de Tarapacá, en 1939; el Primer Congreso de Economía de Tarapacá y Antofagasta en 1941; y el interesante informe sobre "Necesidades de las Provincias del Norte", elevado al Gobierno por don Guillermo del Pedregal, en 1942. En las Convenciones y Congresos de la mayor parte de los partidos políticos, en fin, en cuanta oportunidad se han estudiado soluciones, para los problemas de Chile, frente a las reservas del Salitre, han sido unánimes las opiniones en cuanto a que ellas deben ser explotadas por el Estado, o cuando menos, con participación directa de él.

Política salitrera del año 43

El año 1943, al entregarse reservas de Nebraska a la Sociedad Pozo Almonte, formada por la Corporación de Fomento y la Compañía Tarapacá y Antofagasta, se inició una política salitrera reclamada por el país.

Junto con fracasar una nueva tentativa

de la Compañía Tarapacá y Antofagasta, para obtener la entrega directa de reservas salitreras, se vió el principio de una política que sólo podría traer beneficios al país y a la región del salitre. Y cabe dejar constancia de que en aquella oportunidad se fué tan respetuoso de la ley, precisamente del artículo 43, que, no obstante tratarse de entregar reserva a una sociedad en que participaba el Estado por intermedio de la Corporación de Fomento, se le entregó sólo un retazo de 317,140 toneladas, a la espera de una ley que permitiera la entrega de mayor cantidad de toneladas de reservas.

No de otra manera se explica la cláusula 7.a de la escritura y convenio firmados por representantes de la Compañía de Tarapacá y Antofagasta y de la Corporación de Fomento, que, a la letra, dice lo siguiente:

“7.o La Sociedad comenzará desde luego sus operaciones y durará dos años contados desde esta fecha. Sin embargo, si al vencimiento del plazo hubiere terreno comercialmente explotable, continuará hasta completar una explotación máxima de 300 mil toneladas.

Si durante la existencia de la Sociedad, se dicta la ley especial sobre enajenación y uso de reservas salitrales, a que se refiere el artículo 43 de la Ley 5,350, la Sociedad adquirirá terrenos con un contenido total de 600,000 toneladas de salitre, en las mismas condiciones de precio, forma de pago y ubicación geográfica que las que adquiriera inmediatamente de constituida esta sociedad. A este total se imputarán las cantidades a que se refiere el inciso anterior y, en tal caso, la duración de la sociedad se entenderá automáticamente prorrogada, hasta la total explotación de esos terrenos.

Podrá, sin embargo, terminar anticipadamente la Sociedad, por aviso de la Corporación de Fomento de la Producción, dado con seis meses de anticipación, si la Compañía, en un año cualquiera, elaborara en las oficinas a que se refiere este contrato una cantidad de salitre inferior al 20 o/o de su cuota en la Corporación de Salitre y Yodo”.

Tan acentuada era la opinión del propio Gobierno sobre la falta de facultades para disponer por simple decreto de las reservas salitreras, por impedírsele el artículo 43 de la Ley 4,350, que existe en el Senado un mensaje del Ejecutivo, de Agosto de 1943,

en que recaba del Congreso la aprobación de la ley especial sobre enajenación y uso de las reservas salitreras de que habla el mencionado artículo 43.

Reafirmando el deseo del Gobierno de contar con facultades más amplias que las contempladas en el artículo 43 de la Ley 5,350, el mensaje del Ejecutivo al Senado dice lo siguiente:

“Hasta hoy, la demanda del salitre ha podido satisfacerse holgadamente; pero es fácil prever que no sucederá lo mismo dentro de poco tiempo más, si no se arbitran los medios para reemplazar la capacidad productora que se extingue. Por otra parte, el cierre de las oficinas afecta principalmente a la provincia de Tarapacá, que es, precisamente, donde el Estado dispone de las mejores reservas salitrales. Nada justifica seguir manteniendo inactivas estas reservas, pues con ello se crea en importantes provincias de nuestro territorio una delicada situación económico social, que es indispensable remediar, otorgando al Ejecutivo facultades más amplias que las contenidas en el artículo 43 de la Ley número 5-350, y que le permitan abordar la solución del problema de la producción salitrera del país, en su diferentes aspectos.

A principios del año en curso, tres de las más importantes oficinas de Tarapacá se encontraron a punto de apagar sus fuegos definitivamente. El Gobierno pudo, con oportunidad, pero en forma transitoria, conjurar este peligro que habría acarreado graves trastornos en la provincia, llevando a la cesantía a más de 4,200 obreros y empleados; sin embargo, lo imperativo es lograr soluciones definitivas y permanentes. En el caso mencionado, se organizó una sociedad entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, propietaria de las oficinas afectadas, para beneficiar en éstas la parte de las reservas fiscales de Nebraska que pudo considerarse como indispensable para su trabajo inmediato. Desgraciadamente, las 300,000 toneladas de salitre en cancha, transferidas a la Sociedad, no permiten mejorar las instalaciones de las oficinas ni efectuar obras urgentes de bienestar obrero. Tampoco permitirán a la Corporación de Fomento, que participa del 50 o/o de las utilidades sociales, desarrollar, con cargo a esta participación, un plan aceptable de fomento industrial y de bienes-

tar social en la provincia, como son los propósitos del Gobierno.

Con esta ley, la explotación de las pampas del Estado, podrá hacerse directamente por el Fisco, como lo establece la Ley 5,350, o por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, que podrá efectuarla por su cuenta exclusiva o mediante asociaciones con industriales dueños de oficinas elaboradoras que se encuentren en condiciones satisfactorias de trabajo”.

Tan evidente es el hecho de que el Gobierno encaraba el problema de las reservas salitreras en aquella oportunidad, tomando en cuenta los deseos manifestados por la opinión pública que en los títulos del proyecto de ley hay uno que dice: **“Explotaciones por cuenta de la Corporación de Fomento de la Producción”**.

Hay además, otro título, (el tercero) que fija normas para: **Explotaciones por sociedades nacionales en que participa la Corporación de Fomento**.

En 1945, un paso atrás

Con la entrega por simple decreto de las 700,000 toneladas de salitre a la Compañía Tarapacá y Antofagasta, se echan por tierra los principios de una política beneficiosa para el país y para la región del salitre, y se da, a la vez, un paso atrás en los propósitos enunciados por el propio Gobierno en su mensaje de agosto de 1943.

Y hay algo más grave, Honorable Senado. El Estado, por intermedio de la Corporación de Fomento, fué en auxilio de dicha Compañía Salitrera, en circunstancias que ésta tenía fuertes compromisos económicos con sus acreedores, peligro de paralización de sus oficinas y conflictos de salarios y sueldos con sus obreros y empleados. Todo esto fué salvado con la formación de la “Sociedad Salitrera Pozo Almonte”, que, por participación de la Corporación de Fomento contó con \$ 500,000, en dinero efectivo, más nueve millones quinientos mil pesos, que se aportaron como capital para poner en marcha las oficinas “Peña Chica”, “Santa Laura” y “Santiago Humberstone”, que son las mismas oficinas para las cuales hoy el Gobierno le entrega directamente las 700,000 toneladas por medio del Decreto 2,885, del Ministerio de Hacienda (18 de junio de 1945), a la Compañía Tarapacá y Antofagasta.

La intervención del Estado, sólo para salvar situaciones difíciles

Más claro, cuando fué necesaria la participación de la Corporación de Fomento, para que con sus dineros salvara de su situación difícil a la Compañía Tarapacá y Antofagasta, fué fácil encontrar la solución con la formación de la Sociedad Pozo Almonte.

Pudo entonces, fácilmente, entrarse a repartir por mitades, entre el Estado y la Compañía Tarapacá y Antofagasta las utilidades que producían las reservas salitreras fiscales.

Con motivo del término de la guerra en Europa, contra todo lo previsto, ha venido una demanda extraordinaria de salitre y cuando lo lógico, lo de sentido común, hubiera sido entregar a la Pozo Almonte las 600 mil toneladas de que se habla en la escritura de formación de esta sociedad, por una ley que habría sido aprobada rápidamente por el Congreso, se ha seguido el camino de entregar directamente a la Tarapacá y Antofagasta, por simple decreto, 700,000 toneladas de salitre para explotarlas en las mismas Oficinas en que hasta octubre del presente año se han de explotar los terrenos traspasados a la formación de la Pozo Almonte.

Es decir, que ya salvadas las dificultades de la Tarapacá y Antofagasta, normalizada la marcha de sus Oficinas ante un auge circunstancial o no del salitre, el Gobierno, frente a las reservas fiscales del salitre, da por ignoradas a la Sociedad Pozo Almonte y a la Corporación de Fomento. Para servir los intereses del país, según declaración del señor Ministro de Hacienda, era indispensable entregar a la Tarapacá y Antofagasta, directamente las 700,000 toneladas de salitre con todos los millones que ellas representan.

Tratando de explicar lo inexplicable

En un oficio enviado a la H. Cámara de Diputados por el señor Ministro de Hacienda, tratando de explicar lo inexplicable, declara, entre muchas otras cosas, que consultado el Consejo de Defensa Fiscal habría declarado dicho organismo que sería improcedente que el Fisco fomara parte de una sociedad para la explotación de los terrenos. En realidad, este informe se refiere a una materia totalmente diferente a lo con-

sultado. No se trataba de formar una nueva sociedad, sino por el contrario, de prolongar y ampliar las facultades de la sociedad ya constituida por el Estado y la mencionada empresa salitrera Tarapacá y Antofagasta, conocida como Sociedad Salitrera Pozo Almonte.

Lo que parece a todas luces es que las simpatías del señor Ministro de Hacienda no están con la Pozo Almonte, ni con la Corporación de Fomento. Están más bien, y en forma muy visible, con la Tarapacá y Antofagasta, a la que le abre los caminos para que en esta negociación se apropie de una cantidad de millones de pesos, cuyas cifras lindan con el escándalo público, como lo demostraré más adelante.

Frente a las declaraciones de que esta negociación es francamente favorable a la provincia de Tarapacá, porque los 35.000.000 de pesos, precio de la venta de las 700.000 toneladas, serán dedicados totalmente a obras públicas de interés inmediato de la provincia de Tarapacá, debo declarar que este asunto también está considerado en la escritura de formación de la Sociedad Pozo Almonte, figurando en el acuerdo complementario, la siguiente cláusula: "2.o Las utilidades que la Corporación obtenga por su participación en esta sociedad, se invertirán en la ejecución de obras de fomento de la Provincia de Tarapacá, en conformidad a un plan complementario que el Consejo aprobará oportunamente.

Garantía suficiente de que este acuerdo se cumpla, es el hecho de que el Consejo de la Corporación de Fomento está presidido por un Secretario de Estado, el señor Ministro de Economía y Comercio.

Defensa del Fisco, que se perjudica

Mucho caudal se ha hecho, señor Presidente, sobre la forma en que se habría defendido el interés fiscal en esta negociación. Yo voy a echar por tierra estas afirmaciones. Y lo voy a hacer, primero, demostrando con cifras cómo al seguirse explotando las 700.000 toneladas con el régimen de la existencia de la Pozo Almonte, habría salido favorecido ese interés fiscal, por desgracia olvidado o pospuesto al planear y realizar esta operación.

Para esto voy a utilizar las propias cifras

que señala en su exposición a la Cámara de Diputados el señor Ministro de Hacienda.

Sociedad Salitrera Pozo Almonte

Fisco: Participación del 25 o/o, Ley 5,350 por 187,000 toneladas de salitre producido (cálculo) \$	9.000,000.—
Por venta de 317,140 toneladas de terreno a la Pozo Almonte, a \$ 20 c/u	6.342,800.—
Corporación: Por participación de su 50 o/o en las utilidades de 187,000 toneladas de salitre de producción efectiva	14.161,847.—
<hr/>	
Total utilidad para el Estado	\$ 29.504.647.—

Esto representa entre el Fisco y la Corporación una utilidad de más o menos \$ 150 por tonelada producida. La Tarapacá y Antofagasta recibe también un 50 o/o de \$ 14.161,847.

Imaginémosnos las 700.000 toneladas del decreto N.o 2,885, explotadas por la Pozo Almonte en las mismas condiciones de las 317.140, y con el mismo rendimiento del 55,5, cuyos resultados ya conocemos, y nos dará las siguientes cifras:

Fisco: Participación del 25 o/o, Ley 5,350 por 400 mil toneladas de salitre producido	\$ 19.000,000.—
Por venta de 700.000 toneladas de terrenos a la Pozo Almonte, a \$ 20 c/u.	14.000,000.—
Corporación: Por participación de su 50 o/o en las utilidades de 400 mil toneladas de salitre de producción efectiva	32.500,000.—
<hr/>	
	\$ 65.500,000.—

Si a este resultado le descontamos los \$ 19.000,000 por participación del 25 o/o del Estado, que tendría que pagar cualquiera organización que explotara los terrenos, llegamos a una utilidad para el Estado de \$ 46.500,000 y como la Tarapacá y Antofagasta paga sólo \$ 35.000,000, el Fisco deja

de percibir una suma del orden de los \$ 12.000.000.

Como se ve, con la martingala de los \$ 50.— por tonelada, los intereses fiscales se perjudican notablemente.

Y debemos dejar constancia de que estos cálculos están hechos sobre la base de la explotación de las primeras 317.000 toneladas, que al principio tuvo un costo muy alto, cercano a los \$ 600 por tonelada, y reducido a la fecha, según el último balance de la Pozo Almonte, sólo a \$ 470 por tonelada, con tendencia a bajar aun más, tratándose de oficinas ya normalizadas y en su pleno ritmo de producción.

Abandono de una política salitrera saludable

Esta pérdida de 12.000.000 para los intereses de la nación posiblemente no tendría importancia si no fuera aparejada con el abandono de una política salitrera saludable, iniciada con éxito hace dos años.

No es esto todo, sin embargo. Hay otro pequeño gran detalle que indica la nueva fórmula de "cautelar los altos intereses de la nación, como los intereses del Fisco, que le están encomendados", según la frase del señor Ministro de Hacienda.

La Sociedad Pozo Almonte compró 317 mil 140 toneladas de terrenos salitrales por lo que, pagando \$ 20 por tonelada, sólo le producirán 187.000 de salitre de producción efectiva. Tuvo, por lo tanto, un rendimiento de 55,5 o/o, perdiendo el 44,5 o/o de los terrenos.

Con esta pérdida de terrenos, entre la Corporación y el Fisco, aparte del 25 o/o de la participación fiscal, recibirán 46 millones 500 mil pesos hasta el término de la explotación de los terrenos que explota la Pozo Almonte.

Diferencias entre dos decretos

Entre el decreto que entregó terrenos a la Pozo Almonte y el que entrega terrenos a la Tarapacá y Antofagasta hay grandes diferencias. En primer lugar el retazo "Nebraska Extremo Noreste", entregado a la Pozo Almonte, aparece bien individualizado en el decreto y en las escrituras. Tiene 1.026.630 m²., señala sus deslindes y se establece que según cateo del año 1925, tiene un total de 317.150 toneladas de caliche, etc....

El Decreto 2,885, que entrega terrenos a la Compañía Tarapacá y Antofagasta, es

muy distinto. No señala superficie, ni deslindes, ni indica contenido, según cateo practicado por nadie. Sólo habla de los lotes "Nebraska A y B", que contienen en conjunto 700.000 toneladas de salitre comercial en cancha.

La ausencia de estos datos en el decreto, indica que la Tarapacá y Antofagasta explotará terrenos o caliches hasta producir la totalidad de las 700.000 toneladas y pagará, entonces, \$ 50 por tonelada de salitre producido y no, entiéndase bien, por tonelada de caliche o terreno salitrero, como se obligó a pagar a la Pozo Almonte. Esto parece que es otro modo de defender los "altos intereses de la nación".

Comprobado este hecho, cambiaría totalmente la faz de este negocio, llegando ya al terreno del escándalo y esto debe de ser así, porque lo da a entender claramente el señor Ministro de Hacienda en su oficio a la Cámara de Diputados.

Al calcular la participación fiscal del 25 o/o por las 700.000 toneladas de salitre que explotará la Tarapacá y Antofagasta, dice el señor Ministro que dicho 25 o/o calculado a US\$ 1,50 por tonelada, dará al Fisco \$ 33.000.000, justamente lo que resulta de US\$ 1,50 por cada una de las 700.000 toneladas.

En esta nueva forma, que parece ser la real y efectiva, tendríamos las siguientes cifras: Con la Pozo Almonte, la nación está recibiendo más o menos \$ 157 por tonelada, entre venta de terrenos, participación de la Corporación de Fomento y participación del 25 o/o fiscal. Con la Cía. Tarapacá y Antofagasta las 700.000 toneladas darán al Fisco una utilidad de \$ 68.000.000, según declaración del propio Gobierno, o sea, a razón de \$ 97. por tonelada, en vez de los \$ 157. que recibe con el régimen de la sociedad Pozo Almonte. Esto significa una pérdida de \$ 60 por tonelada para el país, lo que en las 700.000 toneladas resulta ganancia o usurpación de \$ 40.000.000 que se hace a "los altos intereses de la nación".

De la exposición de los hechos anotados se deduce que pese a la afirmación del señor Ministro de Hacienda, no se han cautelado debidamente los altos intereses de la nación. No quiero creer que haya jugado un principio de mala fe en estas gestiones. Por el contrario, creo que hay fuerzas secretas, subterráneas, que están llevando a la actual administración, un acto

tras otro, a crearse ante todo el país una atmósfera de descrédito. Hubo un período desgraciado en la historia del salitre: fué el período conocido con el nombre de las "cachimbas salitreras". Felizmente para los intereses nacionales, este período de las cachimbas desapareció, pero desgraciadamente no han desaparecido las influencias de los cachimberos.

Los intereses de Chile necesitan una política clara.

Señor Presidente: Refrescando recuerdos, he recorrido los Boletines de Sesiones de la Cámara de Diputados del período 1933-1934, en que se discutió la ley salitrera en vigencia. En aquella oportunidad, junto con el Excmo. señor Ríos, ocupando ambas bancas de diputados, defendimos el interés de Chile en el problema del salitre. "Las reservas fiscales salitreras deben ser explotadas por el Estado", era la parte central, medular, de nuestras intervenciones. Pese a este cambio de parte del señor Ríos, en la apreciación del problema, no he perdido la fe en su patriotismo y creo que esta operación salitrera es la consecuencia de la debilidad y falta de coordinación y quizás del temor, frente a la participación del Estado en las actividades productoras.

Para terminar, sólo deseo pedir que se dirija oficio al Ejecutivo para que tenga a bien enviar un Mensaje al Congreso pidiendo urgencia en el despacho del proyecto que inicia un nuevo procedimiento en el aprovechamiento de las reservas salitrales del Estado, y, además, un oficio al señor Ministro de Hacienda solicitándole tenga a bien remitir un informe de la Superintendencia del Salitre y Yodo sobre los siguientes puntos: 1.º Rendimiento probable que estime la Superintendencia del Salitre se obtendrá en la explotación de los lotes Nebraska A y B, que se venden a la Cía, Salitrera Tarapacá y Antofagasta, según decreto 2,885 del Ministerio de Hacienda; 2.º Rendimiento efectivo que haya obtenido la Sociedad Salitrera Pozo Almonte en la explotación de las 317.140 toneladas que adquirió por Decreto 1,768, de mayo de 1943, del Ministerio de Hacienda; 3.º Si en el margen estimado de seis dólares por tonelada entre el precio de venta del salitre y el costo industrial, se ha tomado en cuenta la utilidad que deja el yodo y el salitre potásico, y a cuánto as-

ciende la utilidad de dichos subproductos. Conocidos estos informes he de volver sobre la materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si a la Sala le parece se enviarán los oficios solicitados por el Honorable señor Martínez.

Acordado.

El señor **Guzmán**.— Que se publique el discurso "in extenso", también, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado se publicaría "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable Senador.

El señor **Jirón**.— Que se publique, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Acordado.

ASUNTOS ANUNCIADOS EN FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**.— El señor Presidente anuncia los siguientes asuntos para la tabla de Fácil Despacho de las sesiones de la próxima semana.

1.º Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito.

2.º Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

3.º Oficio de la Cámara de Diputados con que esa Corporación recaba el asentimiento del Senado para enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios:

1) Proyecto de Ley que crea Juzgados de Letras de Menor Cuantía para Curacautín, Puerto Saavedra y Loncoche;

2) Proyecto de ley que modifica la Ley 6,110, que reformó el Código de Minería en lo relativo a la caducidad de las pertenencias mineras;

3) Proyecto de ley que declara que el artículo 4.º de la Ley 6,893 se refiere a las subvenciones del Presupuesto del año 1940;

4) Proyecto que deroga una disposición del Código Civil, relativa a la incapacidad de los miembros del Ejército y Armada para toda tutela o curaduría;

5) Proyecto de ley que crea Juzgados de Letras de Mayor Cuantía en Quillota y Llay-Llay.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 50 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 22 minutos.

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A INDEMNIZACION POR ACCIDENTES

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — Corresponde al Honorable Senado continuar ocupándose del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en lo que respecta a indemnizaciones por accidentes. En la sesión anterior, se acordó remitir, para su informe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el artículo 7.º del proyecto, juntamente con las indicaciones formuladas a este respecto por el Honorable señor Allende.

La Comisión...

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Según el Reglamento, ahora corresponde votar. Sólo con el asentimiento del Honorable Senado podría usar de la palabra el señor Ministro.

El señor **Walker**.—¿No cree el señor Ministro, que es conveniente dar antes lectura al informe de la Comisión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Agradecería al Honorable señor Rivera que nos hiciera una exposición verbal de las conclusiones del informe.

El señor **Torres**.— Me parece que lo mismo iba a decir el señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Entonces, puede usar de la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo).— Señor Presidente, cuando tuve el honor de hacer mi primera exposición ante el Honorable Senado, al iniciarse el debate sobre este proyecto, dije que el Ejecutivo tenía sus reservas en cuanto al propósito de la Comisión de recomendar el rechazo del artículo 7.º, porque estimaba que la existencia de un fondo de garantía era indispensable para proveer necesidades ya establecidas en la Caja de Accidentes del Trabajo y para todos aquellos casos de insolvencia por parte de patrones que no tienen asegu-

rados los riesgos por accidentes. Estaba demostrando con mi actitud, señor Presidente, que yo era partidario del mantenimiento de este fondo de garantía y, por lo tanto, del pago de las pensiones. Defendí, pues, dentro de la Comisión, la situación a que me refiero; pero, según parece, no fué afortunada la interpretación que de mi posición hiciera el señor Larrain, pues Su Señoría manifestó que yo había convenido en el rechazo del mantenimiento de este fondo de garantía y, por lo tanto, del reajuste de las pensiones, mientras el Ministro que habla no presentara un proyecto con un financiamiento determinado. La verdad es, Honorable Presidente, que, rechazadas las dos situaciones que el proyecto contempla en relación con el reajuste de las pensiones, esto es, la de constituir un fondo de garantía para que se aumenten las pensiones que están a cargo de la Caja y la obligación que impone el artículo 2.º transitorio, yo dije que como parecía que las pensiones deberían reajustarse con posterioridad, buscaría algún financiamiento para este proyecto. Naturalmente, yo entendí que este financiamiento tenía que proponerlo a la Cámara de Diputados, por cuanto el Senado no puede establecer contribuciones. Lógicamente, este financiamiento de carácter general, por una suma relativamente pequeña, resultaba un poco complejo y, además, imputarlo al Presupuesto de la Nación, no constituía un financiamiento, por cuanto el Presupuesto no es una fuente de recursos.

En la sesión pasada, el Honorable señor Allende hizo una indicación, que fué aprobada por el Honorable Senado, para que las pensiones fueran reajustadas. Entonces, se estimó indispensable buscar la manera de cubrir esta obligación, y se pensó que debía ser financiada por el fondo de garantía.

Los datos que se han reunido al respecto son, dentro de las aproximaciones y del apremio con que han tenido que ser reunidos, los que voy a exponer.

Se calcula que las pensiones que hoy día existen, se sirven con un capital que representa unos cincuenta millones de pesos en el país, y que hay que pagar anualmente indemnizaciones directas que equivalen a cinco millones de pesos.

¿Cómo responde el fondo de garantía a este financiamiento? Este fondo, según los datos acumulados, dará los siguientes recursos:

La letra a) del artículo 7.o, \$ 150.000, que son recursos fiscales que ahora se destinarian a este objetivo.

La letra b), que obliga a una imposición del 10 o/o sobre los subsidios y las indemnizaciones por incapacidad permanente o parcial, se calcula que daría \$ 1.000.000.

La letra c) que eleva al 10% una imposición ya existente, daría \$ 400.000.

La letra d), que establece una contribución de 10 o/o sobre las primas de las compañías de seguros, daría \$ 1.500.000.

Se tendrían, entonces, alrededor de 3 millones de pesos para financiar un gasto de 5 millones de pesos. Se puede apreciar que el proyecto quedaría desfinanciado, pero la indicación formulada por el Honorable señor Allende, junto con rebajar uno de estos montos, incorpora a la Caja de Accidentes del Trabajo dentro de estas obligaciones, con lo cual se cubriría el saldo del financiamiento que falta.

En estas condiciones, el proyecto queda financiado, y la Honorable Comisión...

El señor **Aldunate**.— Se rebajaría al 5 o/o la contribución establecida en la letra d).

El señor **Domínguez**. — Se obtendrían \$ 750.000 en lugar de \$ 1.500.000.

El señor **Allende**.— Pero, a su vez, la contribución del 5% sobre el monto de las primas que contrate la Caja de Accidentes del Trabajo, llena la suma necesaria para cubrir el financiamiento.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo). — Da más de dos millones de pesos. De modo que, en estas condiciones, el proyecto quedaría financiado y representaría una especie de solución intermedia si se le compara con el proyecto primitivo, por cuanto en ese proyecto el reajuste de pensiones se hacía en parte con el fondo de garantía y en parte con las obligaciones directas que el artículo 2.o transitorio imponía a los patrones y a las compañías de seguros.

La Honorable Comisión de Trabajo y Previsión Social ha aceptado esta solución y ha acordado recomendar al Senado la aprobación de este artículo 7.o con la indicación del Honorable señor Allende y dar forma, en consecuencia, al artículo primero transitorio.

Por mi parte, Honorable Presidente, puedo manifestar que el Ejecutivo está de acuerdo con la solución a que ha llegado la Comisión.

Era todo lo que tenía que decir.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En votación el artículo 7.o en la parte no objetada.

El señor **Aldunate**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Valdría la pena no alargar más el debate.

El señor **Aldunate**.— Es para hacer una indicación, a fin de que se vote a continuación de este artículo, en su parte no objetada.

En la Honorable Comisión de Trabajo y Previsión Social se acordó hacer el reajuste de pensiones, financiándolo en la forma que ha dicho el señor Ministro del Trabajo, es decir, de la manera en que se propone despachar el artículo 7.o. Estábamos de acuerdo en este financiamiento.

Sin embargo, señor Presidente, hay que tener presente que este financiamiento es de carácter permanente, que se va a cubrir indefinidamente, tal como establece el artículo.

En cambio, las pensiones que se van a reajustar sólo representan un gasto de cinco millones de pesos para el presente año, pero irán disminuyendo paulatinamente, de modo que llegará el momento en que se extinguirán por completo.

Por lo tanto, después que se vote este artículo, formularé una indicación para agregar a este artículo los siguientes incisos:

“Las contribuciones establecidas en el presente artículo serán anualmente rebajadas, por decreto que dictará el Presidente de la República, hasta el límite que sea necesario para el pago del reajuste de pensiones dispuesto en el Art. 1.o transitorio.

Extinguidas las pensiones reajustadas, cesarán de cobrarse dichas contribuciones y sólo subsistirán las que fijó la ley 4.055 para la formación del fondo de garantía”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Oportunamente se votará la indicación de Su Señoría.

En votación el artículo 7.o en la parte no objetada.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Se votarán las indicaciones de los Honorables señores Allende y Ocampo.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Ocampo, que tiene por objeto suprimir, en la letra b) del artículo 7.o, la frase que dice: “y sólo será exigible en los casos de indemnizaciones que no importen el pago de rentas periódicas”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—En votación.

—(Durante la votación).

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite explicar el alcance de esta indicación, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Puede hacerlo al fundar su voto, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**.— Deseo solamente...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Si gusta, puede anticipar el fundamento de su voto, Su Señoría.

El señor **Ocampo**.—Muy bien.

Ya hemos aprobado el artículo 6.º, que dice: "Las indemnizaciones que excedan de \$ 2,000 se pagarán en 24 mensualidades iguales y vencidas, previo otorgamiento por el patrón ed una caución, etc." Es decir, este artículo establece que las indemnizaciones se pagarán por mensualidades. Pero, en seguida, el artículo 7.º, en la letra b), dice: "Este aporte será de cargo de los patrones, y sólo será exigible en los casos de indemnizaciones que no importen el pago de rentas periódicas". Esto significa que todas las indemnizaciones que excedan de \$ 2,000 y que se van a pagar siempre en doce o más mensualidades, no van a recibir el diez por ciento que establece la letra b).

Actualmente, esta letra b) se financia, más o menos, con diez millones de pesos que se obtienen de los jornales de los obreros enfermos o accidentados. De estos diez millones de pesos, dos millones corresponden a estos accidentes permanentes que se van a pagar. Por lo tanto, si aceptamos que la letra b) quede tal como está, va a resultar que nosotros, desde luego, empezamos a desfinanciar esta misma ley que todos estamos interesados en financiar. Porque en el futuro serán mucho más de 2 millones los que se pagarán por mensualidades iguales y vencidas en doce meses...

El señor **Aldunate**.— Todo lo contrario; la excepción introducida en la Honorable Cámara de Diputados daría mucho más rendimiento del necesario.

El señor **Ocampo**.— De ahí que este aporte, que será excluido de las rentas periódicas, desfinanciará esta parte en cerca de doscientos mil pesos, porque los patrones no pagarán el diez por ciento de las indemnizaciones.

Si leemos la disposición del artículo 7.º contenida al final de la letra b), que dice: "Este aporte será de cargo de los patrones,

y sólo será exigible en los casos de indemnizaciones que no importen el pago de rentas periódicas, y después estudiamos el artículo 6.º, que establece que desde 2,000 pesos se pagarán con rentas periódicas, llegamos a la conclusión de que se burla el espíritu de este último artículo.

El señor **Aldunate**.— No se burla, señor Senador.

El señor **Ocampo**.—Sí, señor Senador. Y puede responder el señor Ministro de que cerca de 2 millones de pesos no se pagarían por este concepto. Sobre el particular me remitiría a la opinión del señor Ministro.

El señor **Rivera**.— Estamos en votación.

El señor **Ocampo**.— De todas maneras, dejo a la conciencia del Honorable Senado las observaciones que he formulado.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación del Honorable señor Ocampo.

El señor **Rivera**.— Este proyecto de ley no tiene otro objeto que el de asegurar que se paguen las indemnizaciones por accidentes del trabajo a los obreros. Pero la letra b) de este artículo contiene una cláusula penal que aumenta estos pagos en el 10 por ciento a los patrones que no hubieren tenido asegurado a su personal en el momento de producirse el accidente. Además, esta letra es injusta, porque, aun cuando el patrón pague el seguro, siempre deberá pagar el 10 por ciento como pena. Si se aceptara la indicación del Honorable señor Ocampo, reultaría que las pensiones periódicas se irían pagando continuamente con un recargo del 10 por ciento, que traería al fondo de garantía sumas que nadie previó que podrían aportarse.

El espíritu de la ley no es el de imponer un castigo, sino que encierra una finalidad social. Voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Habría votado afirmativamente, pero estoy pareado.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 4 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— Corresponde votar la indicación del Honorable señor Allende, que ha sido aprobada por la Comisión. Reemplaza la letra d) del artículo 7.º, por la siguiente:

"d) Con el 5 por ciento de todas las primas de los seguros de accidentes. Las compañías de seguros entregarán esta cuota a la Sección Accidentes del Trabajo de la Ca-

ja de Seguro Obligatorio, en los primeros cinco días de cada mes siguiente a la contratación de los seguros..."

El señor **Rivera**.— ¿Me permite hacer una aclaración, señor Presidente?

La Comisión se pronunció favorablemente sobre el inciso primero. En realidad, no hubo pronunciamiento sobre el monto de las multas fijadas en el inciso segundo, que fueron objetadas. Se pidió que las multas fueran sólo de 500 pesos y, en caso de reincidencia, de 1,000 pesos. Formulo indicación en ese sentido, en el inciso 2.o.

En buenas cuentas, pido que se divida la votación, porque en cuanto al inciso primero propuesto por el señor Allende, todos estamos de acuerdo; pero en el inciso 2.o, yo objeto el monto de las multas. Puede tratarse de una falta de pago de 200 pesos, y el infractor tendría que pagar una multa de mil, lo que es absurdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se dividirá la votación.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Allende, en su primer inciso, dice:

"d) Con el 5 por ciento de todas las primas de los seguros de accidentes. Las compañías de seguros entregarán esta cuota a la Sección Accidentes de la Caja de Seguro Obligatorio, en los primeros cinco días de cada mes siguiente a la contratación de los seguros".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada esta parte.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El inciso 2.o de esta misma indicación, dice:

"El atraso en el pago será sancionado con un interés del uno y medio por ciento (1½%) y multa de \$ 1,000 a \$ 5,000, que podrá duplicarse en caso de reincidencia".

El Honorable señor Rivera formula indicación para fijar las multas en 500 pesos y, en caso de reincidencia, en 1,000 pesos, y para agregar, después de "uno y medio por ciento", la palabra "mensual".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Rivera.

El señor **Ocampo**.— Convendría modificar la indicación en el sentido de elevar el monto de la multa. ¿Qué le importa a un industrial pagar una multa de mil pesos? Puede burlar tranquilamente la obligación de asegurar a sus obreros.

El señor **Alessandri** (don Fernando). —

Tiene que hacerse el pago y, además, debe pagarse la multa.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Rivera, para redactar este segundo inciso, en la siguiente forma:

"El atraso del pago será sancionado con un interés del uno y medio por ciento (1½%) mensual y una multa de \$ 500, la que, en caso de reincidencia, subirá a \$ 1,000".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 3 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Queda desechado el inciso segundo en la forma recomendada por la Comisión.

El señor **Secretario**.— Corresponde en seguida, dentro de este mismo artículo, votar la indicación formulada por el Honorable señor Allende, que ha sido aprobada por la Comisión, para suprimir la letra e).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría esta indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— En seguida corresponde votar la indicación formulada por el Honorable señor Aldunate, para agregar al artículo 7.o los siguientes incisos nuevos:

"Las contribuciones establecidas en el presente artículo serán anualmente rebajadas por decreto que dictará el Presidente de la República, hasta el límite que sea necesario para el pago del reajuste de pensiones dispuesto en el Art. 1.o transitorio.

Extinguidas las pensiones reajustadas, cesarán de cobrarse dichas contribuciones y sólo subsistirán las que fijó la ley 4,055 para la formación del fondo de garantía.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo).— Eso conduce a terminar con el fondo de garantía, que tiene otras finalidades permanentes.

El señor **Aldunate**.— No tiene ninguna otra finalidad.

El señor **Ocampo**.— Tiene muchas otras.

El señor **Rivera**.— ¿Puedo hacer uso de la palabra para fundar mi voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera**.— Como estas contribuciones nuevas que se han establecido no tienen otro objeto que salvar los gastos que

ocasionen las pensiones reajustadas, y como estas pensiones irán disminuyendo de año en año, hasta que desaparezcan totalmente, si se dejan establecidas estas contribuciones en forma permanente, va a suceder que va a llegar un momento en que van a estar subsistiendo no obstante haber desaparecido el objeto para el cual fueron establecidas, lo que no ha sido el espíritu de la Comisión.

El señor **Allende**.— Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**.— Voy a votar en contra porque, como ha dicho el señor Ministro, el fondo de garantía tiene, además de llenar los vacíos del reajuste de las pensiones, la finalidad de constituir la seguridad, la certeza de que habrá un dinero que permitirá garantizar a los obreros...

El señor **Rivera**.— ¿Me permite?

El señor **Allende**.— Sé lo que va a decir el Honorable señor Rivera. Me va a decir que los patrones están obligados a constituir garantía...

El señor **Rivera**.— No era eso lo que iba a decir.

El señor **Allende**.— Entonces, dígalo, Honorable Senador.

El señor **Rivera**.— Iba a decir que para estas otras finalidades está el artículo 30 de la ley 4,055 y otras contribuciones que su misma Señoría propuso.

El señor **Allende**.— Me equivoqué en parte el interpretar al Honorable señor Rivera, porque el artículo que propuse está también destinado en parte a realizar una política de previsión en los accidentes del trabajo, lo que no se puede esperar de las compañías particulares que persiguen un fin de lucro.

El señor **Aldunate**.— El Ministerio del Trabajo tiene un personal especial para eso.

El señor **Ocampo**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Dentro de la legislación actual de seguro facultativo, no obligatorio, está asegurada solamente la cuarta parte de nuestros obreros, la cuarta parte de los trabajadores chilenos. El fondo de garantía es una reserva, una provisión legal para pagar pensiones e indemnización al propio accidentado o a sus deudos, cuando el obligado —o sea, el patrón— no pueda hacerlo por circunstancias especiales.

Además, es absolutamente necesario darle la mayor suma de recursos a este fon-

do de garantía porque, de acuerdo con las legislaciones modernas, lo más probable es que el Congreso acepte las enfermedades profesionales como accidentes del trabajo, y, en tal caso, va a ser este fondo de garantía el que responderá del pago de las indemnizaciones frente a ese cincuenta por ciento de nuestros obreros mineros que está afectado por la silicosis, sin que, en esa oportunidad, se nos plantee el grave problema de que no habría dineros con qué dar cumplimiento a esa ley.

Por estas razones, no puedo aceptar la indicación de mi Honorable colega.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 votos por la negativa, 3 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación del Honorable señor Aldunate.

El señor **Secretario**.— Corresponde, en seguida, ocuparse del artículo 8.o.

La Comisión recomienda aprobar este artículo sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado el artículo en la forma recomendada por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 9.o. Sobre este artículo, la Comisión hace la misma recomendación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado el artículo en la forma recomendada por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Ocampo**.— Este artículo está de más.

El señor **Secretario**.— Artículo 10. Según el informe de la Comisión, pasa a ser 11, eliminándose, en su inciso primero, la frase: "...a la fecha de la promulgación de esta ley".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo, con la modificación propuesta por la Comisión.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado el artículo en esta forma.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 11. La Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aprueba el informe de la Comisión, y se suprime, por lo tanto, el artículo 11.

Acordado.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone, igualmente, suprimir el artículo 12.

El señor **Ocampo**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Lafertte**.—Y con el mío, respecto de los tres artículos.

El señor **Rivera**.— Está en discusión el artículo 12, Honorable colega.

El artículo 11 fué ya rechazado por el Honorable Senado.

El señor **Lafertte**.— Nosotros votaremos en contra de la supresión de los artículos 11, 12 y 13.

El señor **Jirón**.— Estamos procediendo con mucha premura, señor Presidente. ¿No podría votarse el artículo 11?

El señor **Lafertte**.— Pido que se vote el artículo 11.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—El Honorable Senado ha acordado suprimir el artículo 11.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Se procedió tan rápidamente señor Presidente...

El señor **Rivera**.— Parece que hay unanimidad para suprimir este artículo, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Está en discusión el artículo 12, pero si le parece al Honorable Senado, se podría volver sobre el artículo 11.

El señor **Rivera**.— No hay acuerdo, señor Presidente; sería un mal precedente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación el artículo 12.

El señor **Lafertte**.— Yo pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación el artículo. ¿Se acepta o no el artículo?

El señor **Allende**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**.— El riesgo de accidentes del trabajo es un riesgo social que, según lo establece la mayoría de las legislaciones contemporáneas, debe ser monopolio de instituciones semifiscales que no persigan fines de lucro ni utilidades, debiendo, en cambio, desarrollar una política de prevención y previsión tendiente a evitar esta clase de accidentes. Por desgracia, no es ésto lo que ocurre en Chile, si bien es cierto que la Caja de Accidentes del Trabajo contrata el 75 o/o del monto total de las primas del país. Conozco el tipo de atención que presta a sus asegurados una serie de Compañías particulares; ella es

deficiente y no porque lo sean los profesionales que atienden este tipo de prestaciones médicas, sino porque la carencia de instrumental y clínicas, impiden realizar esta atención en forma oportuna y eficaz. Además, la reeducación de los accidentados no interesa a las Compañías de Seguros, que ya tienen calculados los riesgos y la utilidad que van a devengar.

Por éstas razones, señor Presidente, soy contrario a este artículo.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

Este artículo prohíbe que se constituyan otras compañías de seguros de accidentes del trabajo. Es una disposición inconstitucional, porque prohíbe una actividad que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos. En segundo lugar, este artículo va encaminado a impedir que existan nuevas compañías de seguros, lo que equivale a prohibir la competencia, lo cual no favorece ni al asegurado ni a la economía general del país.

Por eso, la Comisión estimó que debía ser eliminado, y por la misma razón voto que nó.

El señor **Domínguez**.— Voto que sí, porque estimo que no debe comerciarse con los seguros de accidentes del trabajo, porque son seguros sociales.

El señor **Torres**.— El Partido Radical estima que el seguro de accidentes del trabajo no debe ser una transacción mercantil. Es un seguro social. Por lo tanto, aceptamos el artículo.

El señor **Ocampo**.— Con la teoría de nuestro Honorable colega, señor Rivera, tendríamos entonces el caso de que nunca en nuestro país podría haberse legislado en contra de las casas de empeño, porque también era un comercio lícito, como tampoco podría impedirse que cualquier particular instalara un boliche con el exclusivo propósito de explotar a la gente necesitada, ejerciendo el crédito prendario, como antes de que se creara la Caja de Crédito Popular y de que se le reservara esta actividad.

El señor **Rivera**.— Hay que calificar el interés nacional, primero.

El señor **Ocampo**.— En este caso concuerdo en que en el seguro social no puede haber lucro, ya que ello implicaría negociar con el dolor de la clase trabajadora.

El señor **Aldunate**.— La Caja de Accidentes del Trabajo no tiene utilidad.

El señor **Ocampo**.— No puede tener utilidad.

El señor **Lafertte**.— Evidentemente, no puede tener utilidad una institución de ese género.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 13 votos en contra del artículo, 9 votos a favor del artículo, 1 abstención y 4 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Rehazado el artículo.

En discusión el artículo 13.

El señor **Rivera**.— La Comisión propone suprimir este artículo, por ser innecesario.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Si le parece al Honorable Senado, se aceptará el informe de la Comisión.

El señor **Lafertte**.— Que se vote, señor Presidente, o si no podríamos rechazarlo por la misma votación anterior.

El señor **Aldunate**.— Está en el Código del Trabajo.

El señor **Rivera**.— Ahora el Honorable señor Torres no va acompañar a Su Señoría.

El señor **Torres**.— Considero redundante este artículo con la legislación existente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Si le parece a la Sala, quedará rechazado el artículo por la misma votación anterior.

El señor **Rivera**.— Me opongo, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—En votación el artículo.

—(Durante la votación).

El señor **Torres**.— Por las razones que he dado, voto que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 4 votos por la afirmativa, 16 por la negativa, 3 abstenciones y 5 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Queda rechazado el artículo.

El señor **Secretario**.— Antes del artículo 14, que se refiere a la vigencia de la ley, hay que considerar algunas indicaciones formuladas por el Honorable señor Allende. Propone el señor Senador consultar las siguientes disposiciones nuevas: agregar en el artículo 258, inciso 1.º, del Código del Trabajo, a continuación de la frase "de una manera directa", las palabras "o indirecta".

El artículo correspondiente del Código del Trabajo dice lo siguiente:

"La responsabilidad del patrón se extiende a las enfermedades causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realice el obrero o el empleado y que le produzcan incapacidad".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Si al Honorable Senado le parece, se aceptará esta indicación, que es favorable para los obreros.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Que se vote la indicación!

El señor **Aldunate**. — ¡Qué se vote!

El señor **Allende**. — Deseo manifestar que no he querido sorprender al Senado con esta indicación.

Lamento que estos momentos no se encuentre presente el Honorable señor Cruz Coke — único representante médico de los bancos de Derecha — ya que él, como técnico, haría que concordarán conmigo en esta indicación algunos de mis Honorables colegas de los bancos del frente.

La modificación que propongo está destinada a salvar situaciones extraordinariamente dolorosas que se producen en torno a accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales. Para probar la razón que me asiste, he repetido las cifras que son el resultado de muchos años de experiencia de los organismos que en Chile han estudiado estos problemas.

Lamento, asimismo, la ausencia del señor Ministro de Salubridad, que es profesor extraordinario de la cátedra de Medicina Social; considero que su obligación sería estar presente para defender en este proyecto de ley algunos beneficios que él, como técnico, sabe que es indispensable conseguir. He dicho que la Sociedad de Fisiología, la Asociación Médica de Chile y todos los médicos chilenos, sin distinción de color político, han establecido la necesidad imperiosa de considerar las enfermedades profesionales integralmente como accidentes del trabajo. Hoy día, una serie de obreros queda al margen de los beneficios que les otorgan las leyes, debido a que la poca claridad del Código del Trabajo permite que se cometan subterfugios de carácter legal con los que se burla su espíritu. Para paliar los defectos de nuestra legislación he formulado esta indicación, que tiene un

respaldo humano perfectamente justo y un respaldo científico serio.

Además, estos principios están incorporados en muchas legislaciones de diversos países, en las cuales se consideran como elementos que originan enfermedades del trabajo, causas indirectas, como ser la temperatura, el calor, la acción de elementos radiantes, etc.

El Código establece por enumeración las enfermedades profesionales que se consideran accidentes del trabajo y ha dejado al margen de tal clasificación la silicosis, que es la más seria enfermedad del trabajo, y que afecta al 40 o/o de los obreros de las minas de cobre.

Por último, el reglamento debe precisar con exactitud un cúmulo de factores que no puedo enumerar en este momento por la brevedad del tiempo de que dispongo.

El señor **Aldunate**.— La silicosis es una razón directa, señor Senador.

Me parece que las razones indirectas son algo sumamente vago e indeterminado en los accidentes del trabajo. Involuérarlas en nuestra legislación equivaldría a permitir que en el futuro se consideren como accidentes del trabajo casos que no lo son.

El señor **Allende**.— Comprendo, señor Senador...

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente? Con la venia de la Sala, deseo manifestar que no he alcanzado a comprender todo el alcance de la indicación del Honorable señor Allende, la cual puede ser muy bien intencionada y conveniente de incluir en nuestra legislación, pero en esta forma no podemos apreciar el alcance que tiene. Aun más; el Honorable señor Allende, ha dicho que esta es una materia de carácter técnico, propia de los médicos; por lo tanto, debe ser enviada a la Comisión de Salubridad.

En realidad, la indicación de Su Señoría no tiene atinencia con el proyecto en debate, ya que éste está destinado a un objeto preciso. En consecuencia, yo pediría a Su Señoría que aceptara la idea de enviar esta indicación a la Comisión mencionada, de la que el Honorable colega forma parte, porque no es posible que el Senado se pronuncie en estos momentos sobre ella.

Su Señoría debe conocer muy bien este problema y lo debe encontrar muy sencillo, pero los que no somos técnicos no al-

canzamos a comprender su verdadero alcance.

Espero que el H. Colega no insistirá en colocarnos en la situación de tener que votar en contra de una disposición, probablemente muy laudable en sus propósitos, por falta de conocimientos de la materia, y que acepte mi indicación de enviar este asunto a Comisión.

El señor **Allende**.— No tengo ningún inconveniente, Honorable colega. No me opongo a la indicación de Su Señoría.

Considero justa la proposición del Honorable señor Rivera, y como no es mi propósito valerme de mi condición de técnico en esta materia para dar argumentos que los Honorables Senadores deben lógicamente desconocer, la acepto.

Pero hay de por medio otra cuestión que es imperativa. Me refiero a que el proyecto tiene urgencia y debe ser votado hoy. Si el señor Ministro del Trabajo, que se encuentra presente en la Sala, aceptara retirar la urgencia, ya estaría de acuerdo con la proposición del Honorable señor Rivera; en caso contrario tendría que sostener esta indicación para satisfacer mi conciencia de profesional, que me obliga a expresar que la legislación sobre accidentes del trabajo tiene en nuestro país vacíos técnicos que ningún profesional responsable puede aceptar.

El señor **Torres**.— Me parece muy bien esta idea.

El señor **Allende**.— Si el señor Ministro del Trabajo se asila en la facultad que le concede la Constitución y exige que este proyecto sea votado hoy día, no podría aceptar la indicación del Honorable señor Rivera. En caso contrario, concordaría plenamente con el Honorable colega.

El señor **Domínguez**.— ¿La indicación del Honorable señor Allende no podría ser motivo de una moción especial, señor Presidente?

El señor **Rivera**.— Evidentemente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como se trata de una materia distinta a la del proyecto en debate, no está incluida en la urgencia que se ha acordado para este asunto.

El señor **Rivera**.— Entiendo que el señor Ministro acepta que se tramite como un proyecto separado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si le parece a la Sala, la indicación del Honorable señor Allende se tramitaría como un proyecto separado y en esta forma se enviaría a Comisión.

El señor **Domínguez**. — Se podría tramitar como una moción del Honorable señor Allende.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado.

El señor **Secretario**. — Corresponde ocuparse del artículo 14.º.

El señor **Allende**. — Hay otras indicaciones que dicen relación con este artículo, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — Hay una que se refiere a distintas modificaciones al Código del Trabajo.

El señor **Allende**. — Esa no tiene alcance técnico.

El señor **Secretario**. — ... y otra que se refiere a la Caja de Accidentes del Trabajo.

El señor **Allende**. — Hay otra que se refiere a beneficios económicos.

El señor **Secretario**. — Agregar al artículo 286 el siguiente inciso nuevo:

“Iguales derechos tendrán, asimismo, al fallecimiento del obrero beneficiario de una pensión de incapacidad”.

El señor **Allende**. — Pediría que se votara esta indicación, porque es de alcance económico y está bastante clara. La explicación es la siguiente, Honorable Senado:

Si un obrero fallece repentinamente en un accidente del trabajo, los beneficiarios de su póliza tienen derecho a la indemnización que establece el artículo que hemos aprobado y que, antiguamente, establecía la Caja de Accidentes del Trabajo; pero si este obrero está incapacitado por enfermedad profesional durante dos o tres meses y fallece después, sus familiares quedan sin ayuda, no reciben ningún beneficio. El objeto de mi indicación es evitar que eso se produzca.

El señor **Amunátegui**. — ¿Quedarían comprendidos en los beneficios en el caso de que el obrero falleciera de la misma lesión?

El señor **Allende**. — Si el obrero fallece después de haber estado incapacitado totalmente, queda al margen de los beneficios establecidos. De ahí que mi indicación está destinada a obtener que los beneficiarios del accidentado que esté con in-

capacidad total, puedan obtener su pensión.

El señor **Secretario**. — El artículo 286 del Código del Trabajo, en que incide la indicación del Honorable señor Allende, dice:

“Si el accidente produjera la muerte, los deudos y demás personas señaladas en este párrafo, tendrán derecho a indemnización, en conformidad a las disposiciones siguientes.”

El señor **Amunátegui**. — ¿Si el accidente le produjera la muerte?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador. Se propone agregar el siguiente inciso: “Iguales derechos tendrán, asimismo, al fallecimiento del obrero beneficiario de una pensión de incapacidad”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación la indicación.

El señor **Amunátegui**. — Habrá que decir “incapacidad total”, para que quede suficientemente explicado.

El señor **Aldunate**. — La indicación del Honorable señor Allende no explica la causa del fallecimiento.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Se parece un poco al caso de “directa o indirectamente”. ¡Es complicado! ¿Por qué no se envía a Comisión también?

El señor **Allende**. — No tengo inconveniente, porque no deseo sorprender al Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará a Comisión esta indicación con las anteriores para tratarlas conjuntamente como proyecto separado.

El señor **Rivera**. — ¡Mandémoslo todo!

El señor **Secretario**. — En seguida figura otra indicación del Honorable señor Allende, que consulta el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... La Caja de Accidentes del Trabajo, creada por decreto supremo número 1,267, de 24 de agosto de 1942, constituirá la Sección Accidentes de la Caja de Seguro Obligatorio.

La Sección Accidentes tendrá contabilidad independiente y autonomía financiera respecto de las demás operaciones de la Caja, y su jefe integrará el Consejo con derecho a voz y voto en las materias relacionadas con la Sección”.

El señor **Allende**. — En la Hora de Incidentes, el Honorable Senado ha oído un interesante y documentado discurso del Honorable señor Cruz Coke, en que analizó lo que él entiende por dispersión de la

atención infantil a través de los distintos organismos encargados de la protección a la infancia.

El Honorable Senador ha coincidido con una serie de médicos que desde hace tiempo hemos estado patrocinando, y patrocinamos, la concentración de los servicios médicos, la unificación de ellos. Ha sido lo suficientemente claro para demostrar que se malgastan cantidades de dinero en servicios distintos, que tienen funciones similares. Yo —que no puedo solidarizar con los conceptos por él emitidos, en relación con la labor de la Dirección General de Protección a la Infancia— en sesión anterior he hecho una exposición de lo que representan los diferentes gastos de índole médica que se hacen en el país.

Quiero preguntar al Honorable Senado: ¿cómo es posible que, a estas alturas del progreso, nosotros podamos permitir que haya una Caja de Seguro Obligatorio y una Caja de Accidentes del Trabajo? ¿Acaso esto no es una desventaja para los patrones mismos? ¿No es una desventaja para todos, tanto para los elementos obreros como patronales? Por una parte, los patrones tienen que tratar con dos organismos; por otro lado, los obreros tienen que deambular entre la Caja de Accidentes del Trabajo, o la Compañía particular de seguro, y la Caja de Seguro Obligatorio.

En el aspecto médico, esto es mucho más grave. La Caja de Accidentes del Trabajo tendrá que establecer el Servicio Médico y, al crearlo, tendrá que hacerlo a lo largo de todo el país. Y entonces tendremos servicios médicos de la Caja de Seguro Obligatorio y servicios médicos de la Caja de Accidentes del Trabajo, con gastos en burocracia, personal, hospitales y clínicas, que harán imposible invertir este dinero en prevenir los accidentes, porque tendrán que repetirse gastos que son inútiles.

La concentración de estos servicios en una sola entidad facilitará, desde el punto de vista técnico, la atención del enfermo y, desde el punto de vista administrativo, permitirá que tanto los patrones como los obreros simplifiquen sus relaciones en los organismos administrativos encargados de la aplicación de las leyes.

Debo decir, además, que en todas las legislaciones y en todas las reformas de la legislación social que se han hecho en los distintos países, el riesgo de accidentes del trabajo está contemplado conjuntamente con los riesgos del seguro de enfermedad. En esa misma forma se establece, por ejem-

plo, en la legislación presentada últimamente para Canadá, para Inglaterra, e incluso así lo está, desde hace muchos años, en Rusia. Por eso, estimo que esta indicación es extraordinariamente beneficiosa.

Se podrá argumentar que la Caja de Seguro Obrero está en situación económica de déficit frente a las reservas que debió haber hecho; pero esto no tiene mayor importancia dado el caso que en la indicación se establece que habrá una contabilidad separada para la Sección Accidentes del Trabajo, la que deberá constituir las garantías suficientes para poder hacer frente a los compromisos que contraiga con sus asegurados.

Estimo útil esta indicación y extraordinariamente clara, por lo que confío que los Honorables Senadores no habrán de oponerse a ella.

Me alegro de que esté presente el Honorable señor Cruz Coke, quien, entiendo, ha definido su posición frente a la necesidad de unificar distintos servicios creados con un mismo fin, y rogaría a Su Señoría que, como técnico, explicara a la Sala si es efectivo o no lo que acabo de expresar con respecto a la Caja de Accidentes del Trabajo y a la Caja de Seguro Obrero.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ha pedido primero la palabra el Honorable señor Rivera...

El señor **Rivera**.— Cedo la preferencia al señor Ministro.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo). — A petición del señor Ministro de Salubridad, he entregado a la Mesa una indicación que tiende, exclusivamente, a introducir algunas reformas en el actual Consejo de la Caja de Accidentes del Trabajo, porque se estima que este organismo actualmente no funciona bien; pero yo no tenía conocimiento de la indicación formulada por el Honorable señor Allende. Si esta indicación fuere aprobada, retiraría la que yo he presentado, porque estoy de acuerdo con el Honorable señor Allende en los principios relacionados con esta materia.

El señor **Rivera**.— Puede estar muy bien fundada esta indicación, pero me parece que no es conveniente legislar de esta manera. Previamente tendríamos que saber claramente en qué forma se verificaría este traspaso de todo un servicio ya organizado, a la Caja de Seguro Obligatorio. Des-

de luego, reconozco que la Caja de Accidentes del Trabajo ha prestado muy útiles servicios: tiene el Instituto Traumatológico en Santiago, centros en Temuco y en Talca, y piensa crear muchos otros.

Los fondos de que esta Caja dispone están actualmente vigilados estrictamente, y tienen una finalidad más o menos determinada. No vaya a ocurrir en lo futuro que, por cualquier disposición reglamentaria, estos fondos desaparezcan al pasar a una institución tan grande y que atraviesa por tantas dificultades económicas, como es la Caja de Seguro Obligatorio.

No me parece conveniente que, en momentos en que estamos votando este proyecto, apremiados por el vencimiento de una urgencia, se nos proponga una idea completamente nueva, que puede ser buena, pero que también puede llegar a producir trastornos que, en estas circunstancias, no podemos apreciar.

Por estas razones voy a votar en contra de esta indicación.

El señor **Laferte**.— ¿Por cuánto tiempo está prorrogada la hora, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Por cuarenta minutos, Honorable Senador.

El señor **Rivera**.— Es esta una materia tan vasta, que el Honorable señor Allende acaba de pronunciar un discurso muy interesante —y probablemente tenga que pronunciar muchos más— para probar la conveniencia de su indicación. Pues bien, esto mismo demuestra que no es posible tratar en este momento esta materia.

Me asilo en el artículo 76 del Reglamento para pedir que no se vote esta materia en este momento, por ser extraña al proyecto que se discute. Mi petición puede ir aun en beneficio de la indicación, que, tal vez, ahora resultaría rechazada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay que votar la indicación del Honorable señor Rivera como cuestión previa.

El señor **Secretario**.— El artículo 76 del Reglamento, dice lo siguiente:

“Si las indicaciones propuestas fueren observadas por algún Senador, como extrañas a las ideas fundamentales o matrices del proyecto, o porque, aun cuando tuvieren atingencia con la proposición que se discute, afectan, sin embargo, a otras leyes o proyectos de leyes distintos del que es materia del debate, se consultará a la Sala, sobre su admisibilidad a votación.

La proposición de admisibilidad se dis-

cutirá con la indicación en que incida, y se votará previamente”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Rivera.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación, si se declara o no admisible a votación la indicación del Honorable señor Allende.

—Durante la votación:

El señor **Torres**.— Voto que sí, porque se refiere a la materia en debate.

El señor **Del Pino**.— Frente a la duda de si es o no admisible a votación esta indicación, me abstengo.

El señor **Aldunate**.— Voy a votar por la negativa, porque esta misma materia está tratada en otro proyecto que está pendiente de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados. En él, precisamente, se trata de someter esta Caja de Accidentes del Trabajo a la tuición de la Caja de Seguro Obligatorio y, en consecuencia, la situación corresponde exactamente a la que prevé el artículo 76 del Reglamento.

El señor **Cruz Coke**.— Me voy a abstenner de votar, porque, no obstante creer que la materia pertenece en realidad al debate, encuentro toda la razón al Honorable señor Rivera, en el sentido de que se trata de un problema sumamente complejo, que nos toma de sorpresa, tal como nos lo presenta el Honorable señor Allende. Además, como lo ha dicho el Honorable señor Aldunate, se formula esta indicación en circunstancias en que la Honorable Cámara de Diputados trata, en un proyecto separado, de la solución de este mismo problema.

Por otra parte, me merece muchas dudas la propiedad con que algunos organismos como la Caja de Seguro Obligatorio están empleando los fondos encargados a su custodia. No me refiero a la honorabilidad con que dichos fondos son administrados, sino al confusionismo y la ausencia de un orden de valores que presida las disposiciones que para su distribución se aplican.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, 2 abstenciones y 4 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda deseada la admisibilidad a votación de la indicación del Honorable señor Allende.

Si Su Señoría desea, se la enviará a Comisión junto con las otras indicaciones a que se acordó dar este trámite.

El señor **Allende**.— ¡Es mi última esperanza...!

—**Risas**.

El señor **Secretario**.— En virtud de este pronunciamiento, sería también inadmisibles otra indicación formulada por Su Señoría, relacionada con esta misma materia, respecto de uno de los artículos transitorios.

El señor **Allende**.— También.

El señor **Secretario**.— Y otra indicación de la misma índole, formulada por el señor Ministro.

El señor **Allende**.— También.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo).— Quisiera hacer presente que, en realidad, hemos estado considerando aquí la situación de la Caja de Accidentes del Trabajo: le hemos creado un fondo de garantía, pero, al mismo tiempo, le hemos dado una serie de misiones, digamos, más complejas, con esta ley.

El Ministro de Salubridad dice que este organismo no está funcionado bien, en relación con su Consejo, ya que éste, Honorable Senado, propiamente, no funciona. Al producirse la separación, el Consejo quedó formado por dos representantes de la Caja Nacional de Ahorros, un representante obrero, un representante patronal y el Vicepresidente de la propia Caja, y, como, aparentemente, la Caja Nacional de Ahorros no miró con buenos ojos esta separación, no ha nombrado a sus representantes.

Por eso, hoy día, prácticamente, la Caja no tiene Consejo y está funcionando bajo la dirección de su Vicepresidente y de los representantes obrero y patronal, que unas veces van y otras veces no.

Me parece que un organismo, de esta categoría debe perfeccionar al máximo su mecanismo directivo y de allí que el señor Ministro de Salubridad haya hecho la indicación que yo he presentado, para que este organismo no quede funcionando en las condiciones que he señalado, después de las trascendentales innovaciones que aquí se han aprobado respecto de sus funciones.

Por eso, señor Presidente, yo insistiría en que se votara esa indicación.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, voy a oponerme a la solicitud del señor Ministro del Trabajo, porque la indicación que patrocina es igual a la que yo formulé y, además, porque estimo que, si el señor Ministro de Salubridad hubiera tenido verdadero interés en el asunto, habría venido aquí a sostener sus ideas.

Quiero decir, además, que me extraña el fundamento de voto del Honorable señor Cruz Coke, en el que ha dicho que existirían algunos rubros de inversión de la Caja de Seguro Obligatorio que no tendrían un criterio muy definido. Mi indicación— quiero hacerlo presente de nuevo. — establecía la separación de esta Sección de Accidentes del Trabajo, la que debía tener una perfecta autonomía económica, para que, en ningún caso, pudiera haber inversiones desatinadas de los fondos destinados a las indemnizaciones o pensiones por accidentes del trabajo.

Por lo demás, el Honorable Senador demostró en la Hora de Incidentes, la importancia que tiene para la previsión social del obrero la existencia de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio, la que no se aminora por el hecho de que en algunos rubros no funcione tan bien como sería de desear.

El señor **Cruz Coke**.— Estoy enteramente de acuerdo con los principios establecidos por el Honorable señor Allende. Pero, el conocimiento de algunas determinaciones que ha tomado últimamente el Consejo de la Caja, entre otras la de rebajar arbitrariamente en un 25 o/o las pensiones que según la Ley 6,174, reciben los obreros — lo que constituye un atropello a un derecho que esta gente tiene y la coloca en situación de no poder mantener a sus familias, a veces numerosas — me obliga a abstenerme frente a la indicación del Honorable señor Allende. Sin embargo, la considero justa y creo que hemos de llegar más tarde a lo que en ella propone.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como existe la misma incompatibilidad con respecto a las indicaciones formuladas por el señor Ministro, ellas seguirían el mismo trámite que la que ha formulado el Honorable señor Allende.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Corresponde ocuparse del artículo 14 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. La Comisión propone en su informe redactar este artículo en la forma siguiente: "Esta ley regirá desde el 1.º de junio de 1945".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao) — Creo que hay unanimidad, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Artículos transitorios. La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone reemplazar el artículo primero transitorio del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el siguiente:

“Artículo.— Las indemnizaciones por accidentes del trabajo que se estén pagando a la dictación de la presente ley se aumentarán en un cien por ciento”.

Los Honorables señores Torres, Domínguez, Allende y Ocampo, formulan indicación para agregar el siguiente inciso al artículo primero transitorio:

“Las pensiones no podrán ser inferiores a \$ 150 mensuales”.

El señor **Rivera**.— ¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede fundar su voto Su Señoría.

El señor **Rivera**.— Según la indicación, se desea que las pensiones se paguen en una cantidad no inferior a \$ 150 mensuales.

El señor **Torres**.— Exactamente, \$ 150 mensuales como mínimo.

El señor **Rivera**.— En realidad, como no tenemos antecedentes para precisar a cuánto podría subir el monto de todas estas indemnizaciones, se ha calculado un financiamiento a la ley adecuado a un aumento de ciento por ciento de los que actualmente se pagan.

Hay, evidentemente, ciertas indemnizaciones que son bajas, de 20, 50 ó 60 pesos, pero no sabemos cuántas son, y si suben todas ellas a \$ 150 mensuales, el reajuste de pensiones subiría enormemente, y desparcharíamos el proyecto desfinanciado. Por esta razón, la mayoría de la Comisión de Trabajo y Previsión Social desestimó este artículo en la forma propuesta, y solamente aceptó que las indemnizaciones por accidentes del trabajo sean aumentadas en un ciento por ciento.

El señor **Torres**.— Hemos formulado la indicación que se acaba de leer, en vista de que las pensiones que están recibiendo muchos accidentados, son pensiones de hambre: algunos reciben \$ 22 mensuales y muchos, a lo más, \$ 40, y es necesario detenerse a pensar cómo puede mantenerse alguien con estas sumas.

El señor **Aldunate**.— Es que pueden continuar trabajando. En el caso, por ejemplo, del obrero que ha perdido un dedo, esto no le impide continuar trabajando y le

permite percibir una pensión aparte de la renta que le produzca su trabajo, aun cuando aquella sea reducida en relación con el grado de la incapacidad.

El señor **Torres**.— Pero en el hecho hay una incapacidad, puesto que el individuo no está en condiciones de trabajar como antes de sufrir el accidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Votaremos lo propuesto por la Comisión y en seguida la indicación de Su Señoría.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación primeramente el informe de Comisión.

(Durante la votación):

El señor **Rivera**.— Estamos de acuerdo todos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No, señor Presidente. Deseo fundar mi voto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede hacerlo Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Deseo fundar el voto negativo que voy a dar a este respecto.

Lamento mucho que ayer, por una mayoría de un voto, el Senado hubiera acordado entrar en este camino del reajuste de pensiones, y lo lamento, no porque considere que esas pensiones sean justas y equitativas, sino porque se sienta un mal principio y seguimos por un mal camino: por el camino de la inflación.

A mi juicio, el problema más grave que tiene que resolver el país es el problema de la inflación, y no hacemos nada por deternos en este proceso inflacionista: día a día estamos dictando nuevas disposiciones que lo agravan.

El Honorable señor Allende nos decía ayer que él se sentía conmovido ante la tragedia de las pensiones de hambre. Yo acompaño en ese sentimiento al señor Senador, pero más que la tragedia de las pensiones de hambre, me conmueve la tragedia de los salarios de hambre, y quienes van a pagar el aumento de estas pensiones son, precisamente, los salarios de los obreros en servicio activo, porque, como lo he manifestado en muchas ocasiones, estos reajustes de sueldos y salarios, dentro de un proceso inflacionista, no son sino un inútil y vano juego de pasarse el tonto.

Por el momento resultan beneficiados los pensionados; pero ¿cuánto les duran estos beneficios? Desde el momento mismo en que se dicta una disposición inflacionista, con el alza consiguiente del costo de la vida, empiezan a anularse esos beneficios, en forma tal que a los seis meses, o al año,

desaparecen totalmente, y, en cambio, estamos encareciendo la vida, no sólo para todos los asalariados, sino para el país entero.

Creo que ha llegado el momento de que nos detengamos en este camino absurdo que sigue el país. No tienen derecho los señores Senadores y, en general, los legisladores de este país, para estar haciendo cada día discursos en contra del encarecimiento de la vida, cuando ellos mismos, cada día, también, están dictando estas disposiciones, esta legislación que es la causa de ese mal.

Además, se establecen nuevos impuestos, otro capítulo de inflación.

Por todas estas consideraciones, quiero dejar constancia de que doy mi voto en forma negativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Podríamos dar por aprobada la indicación de la Comisión con el voto negativo del señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rivera**.— Con el mío también, señor Presidente.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Y con el mío.

El señor **Laferte**.— El informe de la Comisión propone suprimir este artículo.

El señor **Secretario**.— En el primer informe, señor Senador. En el segundo propone redactarlo en estos términos:

“Las indemnizaciones por accidentes del trabajo que se están pagando a la fecha de la dictación de la presente ley, se aumentarán en un ciento por ciento”.

El señor **Allende**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Allende**.— Esta parte del artículo, entiendo que el Honorable Senado la va a aceptar, ya que la Comisión también la aceptó. Para eso hemos aceptado, para hacer este reajuste, el fondo de garantía.

Hay un segundo inciso...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Los que hemos votado, negativamente el artículo 7.º, para ser consecuentes y lógicos, tenemos que votar también en contra de este artículo.

El señor **Rivera**.— En la Comisión voté también en contra.

El señor **Allende**.— Quiero hacer presente al Honorable Senado que respeto la doctrina que siempre ha mantenido el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, pero que

en el momento oportuno, cuando haya un debate de carácter económico y financiero, formularé las observaciones que el problema me merece, para demostrar cómo este fenómeno de la inflación es una herencia que nos viene de regímenes que han permanecido en el Poder muchos años.

El señor **Ocampo**.— Deseo aclarar algo referente a la votación.

El artículo primero transitorio del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, dice:

“Las pensiones que correspondan a cada indemnización por accidentes del trabajo, se reajustarán, según la siguiente escala:

Hasta \$ 100	150%
De \$ 101 a \$ 150	125%
De \$ 151 a \$ 200	100%
De \$ 201 a \$ 300	75%
Superiores a \$ 300	40%”.

De acuerdo con la indicación que estamos votando, este porcentaje se reduciría en el primer caso a 100%, de modo que los que ahora obtienen 20 pesos, van a recibir 40, en vez de 50.

El señor **Rivera**.— Y los que recibían 300 pesos van a recibir 600.

El señor **Torres**.— No hay nadie que reciba una pensión de 300 pesos. La más alta es de 210 pesos.

El señor **Ocampo**.— Debe aceptarse el aumento de 150 o/o para el primer grupo, porque, de otra manera, muchos van a recibir menos de 100 pesos.

El señor **Rivera**.— En la Comisión voté en contra, porque soy contrario al efecto retroactivo de esta disposición; pero ya que se han aprobado los fondos necesarios para pagar las pensiones, no me puedo negar a que se empleen en este reajuste, y por eso me abstengo ahora de votar.

El señor **Torres**.— Si se dieron los fondos, hay que dar el beneficio.

El señor **Aldunate**.— Enteramente de acuerdo con el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, voté en contra del reajuste de las pensiones, en la sesión de ayer, pero ya que ha habido un pronunciamiento del Senado en este sentido y los fondos ya se han aprobado, estamos obligados a hacer algunos reajustes, de manera que me abstendré de votar, para ser consecuente con mi voto de ayer y con el acuerdo del Senado.

El señor **Ocampo**.— Como el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dispone un aumento de 150 o/o, voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No es eso lo que se vota, señor Senador.

El señor **Ocampo**. — ¡Están mezquinando 100 pesos Sus Señorías, cuando hay empresas que ganan millones!

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Secretario**. — A continuación corresponde votar la indicación formulada por los Honorables señores Torres, Domínguez, Allende y Ocampo, que tiene por objeto agregar a este artículo el siguiente inciso: "Las pensiones no podrán ser inferiores a \$ 150 mensuales".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación esta indicación.

—(Durante la votación).

El señor **Del Pino**. — Voto que no, porque esta indicación no está financiada.

El señor **Echenique**. — Voto que no, porque no está financiada.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 9 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 2 abstenciones y 4 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone redactar el artículo 2.º transitorio en la siguiente forma:

"El servicio de las pensiones reajustadas de conformidad al artículo anterior, se hará por la Caja de Accidentes del Trabajo, con cargo al Fondo de Garantía".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En votación este artículo.

El señor **Rivera**. — La Comisión lo aprobó por unanimidad, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — En cuanto al artículo 3.º transitorio, la Comisión propone suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se acordaría suprimir este artículo.

El señor **Lafertte**. — No, señor Presidente.

El señor **Ocampo**. — Con nuestro voto en contra, señor Presidente.

El señor **Rivera**. — Pero si esto sólo se presta a dificultades...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Hay empate. Se repetirá la votación.

El señor **Lafertte**. — Pido que se llame a los señores Senadores, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Ya se han ido todos.

El señor **Lafertte**. — De todas maneras, que se llame, por si no se han ido, a fin de que entren a votar. Este proyecto debe quedar despachado hoy.

El señor **Aldunate**. — En la Comisión hubo unanimidad en esta materia.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Sin embargo, aquí hubo empate.

El señor **Aldunate**. — Las exenciones de pago de impuestos son siempre materia de leyes especiales. No habría inconveniente en acordarlas para casos como éstos, pero el artículo en la forma que viene propuesto es arbitrario, se presta a abusos.

El señor **Lafertte**. — Este servicio es el único que tiene hospital.

En otros los obreros no tienen ni en qué caerse muertos.

El señor **Rivera**. — Entonces, ¿por qué no se exime a todos los hospitales?

El señor **Ocampo**. — Voy a fundar mi voto.

Se trata de liberar del derecho de internación los elementos...

El señor **Rivera**. — Se pueden liberar en cada caso.

El señor **Ocampo**. — El artículo 3.º dice: "Los aparatos de protección destinados a prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y los aparatos científicos destinados a la investigación de enfermedades profesionales, tales como la neumoconiosis, que importe la Caja de Accidentes del Trabajo, serán liberados de derechos de internación y vendidos por dicha Institución a sus asegurados a precio de costo".

Me extraña, después de oír el discurso del Honorable señor Cruz Coke, que Su Señoría no vote a favor de este artículo.

El señor **Cruz Coke**. — Voy a fundar mi voto.

El señor **Ocampo**.— Se trata de una cosa que tiene mucha relación con lo que Su Señoría ha expresado en su reciente discurso.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 3 pareos.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Aprobado el artículo.

El señor **Cruz Coke**.— Señor Presidente, creo que, en la economía nacional, darle a una institución privilegio para que interne mercaderías liberadas de los derechos de aduana, no constituye un beneficio para nadie, por la sencilla razón...

El señor **Ocampo**.— Se trata de una institución que no negocia con nadie y que no persigue fin de lucro alguno.

El señor **Cruz Coke**.— ... de que ese dinero que ingresa por concepto de derechos aduaneros, el Estado lo necesita para su propio mantenimiento. Si vamos por este camino, tendríamos que establecer la liberación de derechos de aduana, no sólo para

este caso, sino también para los instrumentos que se traen para los hospitales y para la Caja de Seguro Obligatorio, por ejemplo. Con ello, no sólo introduciríamos un gran desorden en la economía, sino que instauraríamos un principio funesto en la administración de las entradas nacionales y muy grave, además, para la industria nacional.

Démosle todas las entradas que se puedan a la institución que aquí se quiere favorecer, pero no produzcamos ese desorden en la economía del Estado. No olvidemos que el Estado es el que percibe las entradas aduaneras y que con ellas paga los beneficios que aquí concedemos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Terminada la discusión del proyecto.
Se levanta la sesión.

— **Se levantó la sesión a las 19 horas, 45 minutos.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.

